



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>14-02-09</i>		ORIGINADO EN: <i>AZUAY</i>	
PROCESO No. <i>037 - 2009</i>		CUERPO No.	
TIPO DE RECURSO: <i>IMPUGNACION</i>			
ACCIONANTE: <i>González</i> <i>Victor M.A. Hernandez y Luis</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Junta Provincial Electoral.</i> <i>IPEA del Azuay.</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:	Cantón: <i>CUENCA</i>	Provincia: <i>AZUAY</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : <i>Dr. JORGE MORENO</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. FABIOLA GONZALEZ</i>	
OBSERVACIONES:			

(1) Uno treinta 30
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES URBANOS (10)



Para uso exclusivo del CNE

Provincia: Azuay

Cantón: Cuenca

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N° <u>14</u></p> <p><i>Victor Miguel Hernandez Sivichay</i> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p><u>010000026-4</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>Movimiento de Acuerdo Nacional MANA</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N° <u>14</u></p> <p><i>Luis Eduardo Gonzalez Avendaño</i> NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p><u>010271251-0</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>Movimiento de Acuerdo Nacional MANA</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



IVAN PATRICIO NOMBRES

BERMEO SALAZAR APELLIDOS

[Handwritten signature]

010159981-9 CEDULA DE CIUDADANIA

CARMEN YOLANDA NOMBRES

SHININ NIVICELA APELLIDOS

[Handwritten signature]

010374430-6 CEDULA DE CIUDADANIA

MI nombre en la papeleta se escribirá así:

PATRICIO BERMEO SALAZAR

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



CLEOFE EDELMIRA NOMBRES

LEÑA PAREDES APELLIDOS

[Handwritten signature]

020082724-9 CEDULA DE CIUDADANIA

RAUL GONZALEZ NOMBRES

ALVAREZ MORA APELLIDOS

[Handwritten signature]

010072003-9 CEDULA DE CIUDADANIA

MI nombre en la papeleta se escribirá así:

CLEOFFE EDELMIRA LEÑA PAREDES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

7

SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



JAVIER FERNANDO NOMBRES

QUEZADA VIDAL APELLIDOS

[Handwritten signature]

010510059-8 CEDULA DE CIUDADANIA

MARIA AUGUSTA NOMBRES

PERALTA MARCATOMA APELLIDOS

[Handwritten signature]

010417906-4 CEDULA DE CIUDADANIA

MI nombre en la papeleta se escribirá así:

JAVIER QUEZADA VIDAL

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

8

OCTAVO PRINCIPAL

SUPLENTE



MARCIA CATALINA NOMBRES

CEDILLO CABRERA APELLIDOS

[Handwritten signature]

010322157-1 CEDULA DE CIUDADANIA

LUIS FRANCISCO NOMBRES

CAJALFERRERA APELLIDOS

[Handwritten signature]
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

010322157-1 CEDULA DE CIUDADANIA

MI nombre en la papeleta se escribirá así:

CATALINA CEDILLO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallamos incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

9 **NOVENO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así.

WILDERMBERG EDISON
NOMBRES

✓ SUAREZ SUAREZ
APELLIDOS

[Signature]

010285043-5
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CECILIA DE LOS DOLORES
NOMBRES

✓ AVILA CALDAS
APELLIDOS

[Signature]

010253302-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA

EDISON SUAREZ SUAREZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

10 **DÉCIMO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así.

PILAR LORENA
NOMBRES

✓ BUENO BUENO
APELLIDOS

[Signature]

010230213-C
CÉDULA DE CIUDADANÍA

WILIAN JONSON
NOMBRES

✓ MALDONADO CALLE
APELLIDOS

[Signature]

140076621-6
CÉDULA DE CIUDADANÍA

LORENA BUENO BUENO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 35 fojas útiles, más 16 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Coenca el día 5 de febrero de 2009, a las 29 horas.

-3-
TRES

00 0003

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de febrero de 2009, a las horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

- Faltan 2 copias de cedula del primer principal
- 2 copias de cedula del 2do suplente
- 1 copias de cedula del 3er Principal
- 2 Copias de Cedula del 3er Suplente
- 1 Copia de Cedula 6to suplente
- 2 Copias de Cedula del 7mo suplente
- 2 Copias de Cedula del 9no suplente
- 2 Copias de Cedula del 10mo Suplente

Fotos: Hacen falta del 4er Principal y sexto Principal
El Señor Upebr Miguel Hernandez manifiesta q' entrego el dia hoy 5 de febrero un oficio dirigido a la delegacion provincial del Azuay los documentos para la inscripcion de su candidatura.

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(4) *MANA* *A*

-4-
costeo
-4-
mana

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY

Resolución No. 036-2009-JPEA

00 0004

ACTA DE RESOLUCION DE CALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES Y CONCEJALES URBANOS DE CUENCA, POR EL MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, LISTAS 14.

En la ciudad de Cuenca, a diez días del mes de Febrero del dos mil nueve, siendo las 16h00, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Azuay se reinstala para conocer respecto de la solicitud de Inscripción de candidaturas para Asambleístas Provinciales y Concejales Urbanos de Cuenca, por el Movimiento de Acuerdo Nacional. En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de la República en su Art. 219 en concordancia con lo dispuesto en el Art. 21 literal b) de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República contenidas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 462 del 21 de Noviembre del 2008 y, conforme a la razón sentada por la actuaria que señala que se ha presentado dentro del término legal, una impugnación a estas candidaturas por parte del Movimiento Popular Democrático; la Junta Provincial Electoral del Azuay emite la siguiente Resolución contenida en los siguientes numerales: **UNO.- De conformidad con la razón sentada por la Secretaria de la Junta, se desprende que de forma oportuna se ha presentado una impugnación por parte del Movimiento Popular Democrático, suscrito por el ingeniero René Pozo Ledesma, Director Provincial del Azuay de dicha agrupación política y dirigido al Presidente de la Junta Provincial Electoral del Azuay, en la cual impugnan las candidaturas para Asambleístas Provinciales, en base a las siguientes consideraciones: (según reza el documento) "Impugno las siguientes candidaturas. Candidatos a Asambleístas Provinciales por el Acuerdo Nuevo MANA, listas 14, por faltar documentos, fotografías y cédulas". Una vez conocida dicha impugnación se corrió traslado con el contenido de la misma al sujeto político impugnado, a fin de que éste ejerza su derecho de defensa; defensa que la ha ejercido de manera oportuna dando contestación a la impugnación presentada en su contra, con un oficio No. 014, de fecha 9 de febrero de 2009, dirigido al Presidente de la Junta Provincial Electoral del Azuay, suscrito por el ingeniero Víctor Hernández Siavichay, Director del Movimiento MANA listas 14 y por el señor Luis González Avendaño, Secretario de la misma agrupación política; donde señalan en su parte medular que: "La impugnación hecha por el Movimiento Popular Democrático, parece no se la hace en contra de nuestro movimiento, ya que claramente se estipula en el escrito en comentario, al impugnar las candidaturas: "Candidato a Asambleístas Provinciales por el movimiento**

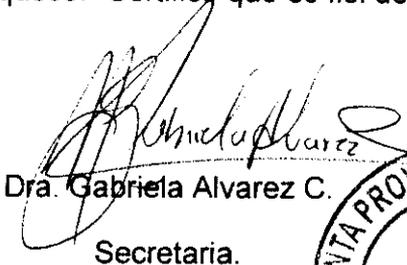
TEP
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Nuevo Maná listas 14, por faltar documentos, fotografías y cédulas, cuando del presente y más documentaciones que existe en sus archivos consta el verdadero nombre de nuestro movimiento que es Movimiento de Acuerdo Nacional MANA lista 14". Contestación a la que se adjunta una serie de documentación, consistente en copias de cédulas de los candidatos a Asambleístas, fotografía, y plan de trabajo; una vez analizada la misma, la Junta Provincial Electoral del Azuay puede colegir que, si bien dichos documentos no fueron presentados en el término legal previsto para la inscripción de candidaturas, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 inciso 18 y 19 del Instructivo de Inscripción y Calificación de Candidaturas, contenido en la Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, que textualmente dispone: "Si una o varias candidatas y o candidatos no reune los requisitos establecidos en la Constitución y las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, el Organismo Electoral correspondiente rechazará la candidatura o la lista, pudiendo ser presentadas nuevamente, superadas las causas que motivaron su rechazo". De tal manera que aplicando la misma norma dicha falta pudo ser subsanada dentro del plazo de 24 horas; y, en el caso concreto, al contestar la impugnación, el sujeto político impugnado ha completado los requisitos necesarios para que proceda la calificación correspondiente de sus candidaturas. Por lo expuesto, la Junta Provincial Electoral del Azuay, en aplicación de la norma contenida en el artículo 11 numeral 5 de la Constitución Política de la República, en concordancia con las normas antes citadas RESUELVE calificar las candidaturas PARA ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES POR EL AZUAY A: VÍCTOR MIGUEL HERNÁNDEZ SIAVICHAY, MARÍA ESPERANZA ANDRADE BECERRA, EDGAR FELIPE BOJORQUE BOJORQUE, LUCILA JANETH BUENO BUENO, MARIO BOLÍVAR SÁNCHEZ PLACENCIA, TODOS CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTEs, luego de que han cumplido todos los requisitos establecidos en las Normas Constitucionales y legales aplicables para el efecto. DOS.- Sobre la solicitud de calificación de las candidaturas para Concejales Urbanos del Cantón Cuenca, presentadas por la mismo movimiento, la Junta Provincial Electoral del Azuay RECHAZA LA LISTA DE CANDIDATOS SEÑALADA en atención a lo dispuesto en el artículo 19 inciso quinto del Instructivo para inscripción y calificación de candidaturas contenido en la resolución No. PLE-CNE-9-30-12-2008, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 inciso 16 contenido en la Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008; es decir no haber adjuntado a los formularios de inscripción de candidaturas copias legibles de las cédulas de ciudadanía y fotografías de cada uno de las candidatas y o candidatos. Por lo expuesto el Pleno dispone que por intermedio de la Secretaria de la Junta Provincial Electoral se NOTIFIQUE para los fines pertinentes al Movimiento de Acuerdo Nacional y al Movimiento

(6) seis

- 6 -
seis

Popular Democrático; y, a los demás sujetos políticos con el contenido de la presente Resolución. Notifíquese.- Certifico que es fiel de copia de la original.


Dra. Gabriela Alvarez C.
Secretaria.

CC 0000



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(7) siete

- 7 -
SIETE . - 7
siete

MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

00 0007

Cuenca, 5 de febrero de 2.009.

Doctor

PATRICIO ARMIJOS,

Presidente de la Delegación del Azuay, del Consejo Nacional Electoral,

SU DESPACHO.

De nuestras consideraciones:

ING. RENE POZO LEDESMA, Director Provincial del Azuay del Movimiento Popular Democrático, Listas 15, a usted en debida forma comparezco y manifiesto:

Por estar de conformidad con el Régimen de Transición y los Instructivos electorales, dentro del plazo legal, impugno las siguientes candidaturas:

Alcaldía del Cantón Gualaceo Listas 12-Movimiento Igualdad por no existir la aceptación del candidato a la Alcaldía.

Candidatos a Concejales Urbanos y Rurales del cantón Santa Isabel, Listas 7 del PRIAN, por no tener ninguna candidatura sus Planes de Trabajo, de conformidad con el art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas

Candidatos de Paute a concejales urbanos y rurales así como alcaldía, faltan documentos del Movimiento Fuerza Ciudadana Azuaya de Paute.

Candidatos de concejalías urbanas del Cantón Gualaceo por el PRIAN LISTAS 7, no presentan documentos habilitantes.

Candidato a Asambleístas Provinciales por el Movimiento Acuerdo Nuevo MANA Listas 14, por faltar documentos, fotografías y cédulas.

Candidatos concejales urbanos del Cantón Pucará, así como de Alcalde, por falta de cédula, por el movimiento Listas 76.

Candidatos a Concejales Urbanos por el Movimiento Por Ti Cuenca, falta firmas, cédulas de candidatos y fotografías.

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(8) Ocho

-8-
OCHO
-8-
ocho

00 0008

Candidatos a concejales rurales de Cuenca, por el Movimiento de Integración y Transformación Social, por falta de firma de aceptación de candidatos.

Candidatos a asambleístas provinciales por el Movimiento de Integración y Transformación Social, hay repetición de candidatura por ser candidata a asambleísta y concejalía.

Candidatos a asambleísta provincial, por el Movimiento de Integración y Transformación, por falta de candidatos y fotos de candidatos.

Candidatos a concejales rurales del cantón Cuenca, por el Movimiento Por Ti Cuenca, falta fotos de los candidatos y firmas de aceptación a las candidaturas.

Candidatos a concejales urbanos y rurales de Cuenca, por la alianza 29-18-50, falta de candidatos tanto en concejalías urbanas y rurales.

Estas listas de candidatos no pueden ser calificadas por no cumplir los requisitos legales.

Atentamente,



Ing. René Pozo Ledesma,
DIRECTOR PROVINCIAL MPD.

Consejo Nacional Electoral
Junta Provincial Electoral del Azuay
SECRETARIA

Recibido por: 
Fojas: 2
Fecha: 7 Oct 09. Hora: 19H45 pm.

Ing. Ren


TRIBUNAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(9) Nueva  -9-
0000000009
mana

MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA LISTA 14

Cuenca, 9 de Febrero del 2009.

Oficio 014

Señor Doctor

PATRICIO ARMIJOS

Presidente de la Delegación del Azuay del Consejo Nacional Electoral -

Su despacho.-

De mis consideraciones:

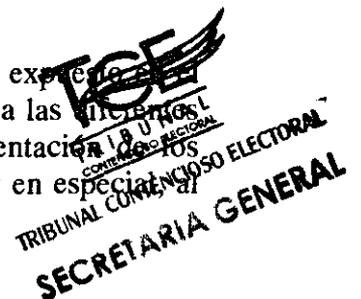
El Movimiento de Acuerdo Nacional, MANA, Lista 14, y en mi calidad de Director Provincial del Azuay, saludo a Usted y por su digno intermedio a todos los que conforman la Junta Provincial Electoral del Azuay.

En razón de que estamos cursando el proceso democrático para las próximas elecciones generales de nuestra patria, y por cuanto existe una impugnación del Movimiento Popular Democrático en cuanto a nuestra lista de assembleístas provinciales, conforme la notificación entregada, y estando dentro del plazo legal concedido, me permito presentar el siguiente alegato:

En primer lugar debo indicar que la impugnación hecha por el Movimiento Popular Democrático parece que no se la hace en contra de nuestro movimiento, ya que claramente se estipula en el escrito en comentario al impugnar las candidaturas: "Candidato a Assembleístas Provinciales por el Movimiento Nuevo MANA Listas 14 por faltar documentos, fotografías y cédulas."; cuando del presente y más documentaciones que existe en sus archivos, consta el verdadero nombre de nuestro movimiento, que es MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANA LISTA 14.

Además, dejamos constancia que antes de que exista la presente impugnación se presentó el reclamo respectivo por escrito ante Su Señoría por la mala organización en cuanto a la recepción de candidaturas; haciéndole saber de todos los impases e inconvenientes que surgieron en desmedro de la democracia y de todos los partidos y movimiento políticos que acudieron a inscribir sus listas de candidatos; hecho que motivó el reclamo de parte de todos los presentes, todo conforme lo demostramos con la copia del documento presentado sobre este particular con la respectiva fe de presentación.

Sobre el particular que nos atañe, me permito indicar que conforme lo expone el documento antes indicado, al momento de la inscripción de candidatos a las dignidades, tuvimos una serie de inconvenientes en cuanto a la presentación de documentos requeridos debido a la mala organización e información; y en especial


TSE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(10) Dies *A*

-10-
Dies 10-
00 0010 Dies

actuar prepotente de parte de la Policía Nacional, al no querer dejar pasar a las personas y peor documentos, no se pudo completar los requerimientos de parte de su representada, pese a que se estuvo presente antes de que se cierren las inscripciones e incluso se inscribieron los formularios con las candidaturas a Asambleístas Provinciales y Concejales Urbanos de nuestro movimiento.

Estos hechos fueron públicos y notorios y sucedieron en desmedro de la mayoría de partidos y movimientos que se hicieron presentes en sus oficinas para poder inscribir sus candidaturas; ya que la Policía Nacional manifestaba que tenía ordenes estrictas de no dejar pasar a las personas ni papeles, quedándose por consiguiente documentos que constan de faltantes en las observaciones hechas por funcionarios de su oficina en nuestros padrones, a pesar de que la documentación que faltaba se encontraba dentro del recinto electoral.

Por último, se expone que, conforme la documentación notificada y que adjunto a la presente, puedo manifestar que el Movimiento Popular Democrático también tuvo los mismos inconvenientes ya que así rezan las observaciones hechas en sus padrones; por lo que causa admiración la presentación de la actual impugnación; pues, de ser así, entonces debería actuarse en igual forma y en base a la justicia en desmedro del Movimiento Popular Democrático, MPD.

Sin otro particular y con sentimientos de alta consideración y estima nos es grato suscribirnos de Su Autoridad en honor a la justicia y a la democracia.

Muy atentamente.

Ing. Víctor Hernández Siavichay
DIRECTOR MANA LISTA 14 AZUAY

Sr. Luis González Avendaño
SECRETARIO MANA LISTA 14 AZUAY

Consejo Nacional Electoral
Junta Provincial Electoral del Azuay

SECRETARIA

Recibido por: *AB*
Fojas: *20* + *1 Folio*
Fecha: *9/02/09* Hora: *17*

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

14 (ouce) 00 0011 ^{ouce}
-11-
ouce

MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANA

LISTA 14

Cuenca, a 9 de Febrero del 2008

Oficio 015

Señor Doctor

PATRICIO ARMIJOS

Presidente de la Delegación del Azuay del Consejo Nacional Electoral.-

Su despacho

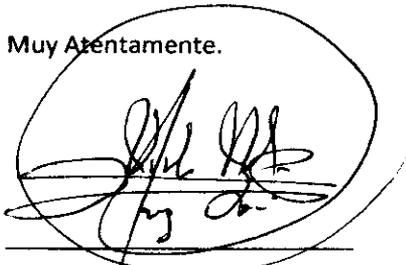
De nuestras consideraciones:

El Movimiento de Acuerdo Nacional, MANA, Lista 14, y en mi calidad de Director Provincial del Azuay, saludo a usted y por su digno intermedio a todos los que conforman la Junta Provincial Electoral del Azuay.

En razón de que se han realizado observaciones a la inscripción de nuestras listas de candidatos para Concejales Urbanos, por parte de las funcionarias de la mesa 5, que se dignaron revisar los formularios respectivos; por tal virtud nos permitimos hacerle llegar adjunto al presente las documentaciones requeridas en las observaciones antes mencionada con fin de que al aceptarse las mismas se dé curso a la calificación de nuestros candidatos a Concejales Urbanos, por la lista MANA 14.

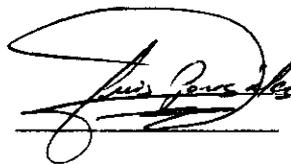
Sin otro particular u con sentimientos de alta consideración y estima nos es grato suscribirnos de su autoridad por la justicia y la democracia.

Muy Atentamente.



Ing. Víctor Hernández Siavichay

DIRECTOR MANA 14 AZUAY



Luis González Avendaño

SECRETARIO MANA 14 AZUAY

TCF
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

12 DOCA

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA
CONCEJALES URBANOS (10)

00 0012
-12-
12
Joc



Provincia: Azuay
Cantón: Cuenca

Para uso exclusivo del CNE

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N</p> <p>14</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>Victor Miguel Hernandez Sivichay</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>010000026-4</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>Movimiento de Acuerdo Nacional MANA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N</p> <p>14</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>Luis Eduardo Gonzalez Avendaño</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>010271251-0</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>Movimiento de Acuerdo Nacional MANA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

CANDIDATOS:

RECE

00 0013

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

-13-
free

1

PRIMER PRINCIPAL

SULENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

LUIS EDUARDO

NOMBRES

GONZALEZ AVENDAÑO

APELLIDOS

Luis Gonzalez

010271251-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

LUIS GONZALEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

JOHANA ELIZABETH

NOMBRES

AVILA AVILA

APELLIDOS

Johana Avila

010475776-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

JOHANA ELIZABETH AVILA AVILA

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SULENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

BLANCA MARCIA

NOMBRES

PAUCAR FARFAN

APELLIDOS

Blanca Paucar

010274423-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

BLANCA MARCIA PAUCAR FARFAN

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

ALONSO TARQUINO

NOMBRES

PERALTA MATUTE

APELLIDOS

Alonso Tarquino

010093007-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ALONSO TARQUINO PERALTA MATUTE

3

TERCER PRINCIPAL

SULENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

HERNAN PATRICIO

NOMBRES

ALVAREZ ORTIZ

APELLIDOS

Hernan Alvarez

010208963-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

HERNAN ALVAREZ ORTIZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NORMA CECILIA

NOMBRES

PERALTA CRESPO

APELLIDOS

Norma Peralta

010248633-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NORMA CECILIA PERALTA CRESPO

4

CUARTO PRINCIPAL

SULENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

LUCRECIA AURORA

NOMBRES

CRESPO MOREJON

APELLIDOS

Lucrecia Crespo

010059895-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

LUCRECIA AURORA CRESPO MOREJON

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

LUIS HIPOLITO

NOMBRES

GARCIA GUEVARA

APELLIDOS

Luis Garcia

010059895-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

LUIS HIPOLITO GARCIA GUEVARA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

30
 14-
 Calorce

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



IVAN PATRICIO
NOMBRES

CARMEN YOLANDA
NOMBRES

BERMEJO SALAZAR
APELLIDOS

SHININ NIVICELA
APELLIDOS

010159981-9
CEDULA DE CIUDADANIA

010374430-6
CEDULA DE CIUDADANIA

PATRICIO BERMEO SALAZAR

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



CLEOFE EDELMIRA
NOMBRES

RAUL GONZALO
NOMBRES

LEMA PAREDES
APELLIDOS

ALVAREZ MORA
APELLIDOS

020082724-4
CEDULA DE CIUDADANIA

010072803-9
CEDULA DE CIUDADANIA

CLEOFE EDELMIRA LEMA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

7

SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



JAVIER FERNANDO
NOMBRES

MARIA AUGUSTA
NOMBRES

QUEZADA VIDAL
APELLIDOS

PERALTA MARCATOMA
APELLIDOS

010510059-0
CEDULA DE CIUDADANIA

010417906-4
CEDULA DE CIUDADANIA

JAVIER QUEZADA VIDAL

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

8

OCTAVO PRINCIPAL

SUPLENTE



MARCIA CATALINA
NOMBRES

LUIS FRANCISCO
NOMBRES

CEDILLO CABRERA
APELLIDOS

CALLE BARRERA
APELLIDOS

010322151-1
CEDULA DE CIUDADANIA

010353333-8
CEDULA DE CIUDADANIA

CATALINA CEDILLO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

TRIBUNAL ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

CANDIDATOS:

15 quince

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

00 0015 -15- quince

9

NOVENO PRINCIPAL

SUPLENTE



WILDERMBERG EDISON
NOMBRES

SUAREZ SUAREZ
APELLIDOS

010285043-5
CEDULA DE CIUDADANIA

EDISON SUAREZ SUAREZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

Cecilia de los Dolores
NOMBRES

AVILA CARDAS
APELLIDOS

010253302-3
CEDULA DE CIUDADANIA

Me inscribo en la papeleta de esta manera así.

10

DÉCIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



PILAR LORENA
NOMBRES

BUENO BUENO
APELLIDOS

010230213-0
CEDULA DE CIUDADANIA

LORENA BUENO BUENO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

WILIAN JONSON
NOMBRES

MALDONADO CALLE
APELLIDOS

140076621-6
CEDULA DE CIUDADANIA

Me inscribo en la papeleta de esta manera así.

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

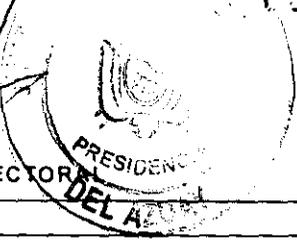
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 35 fojas útiles, más 16 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Cuenca el día 5 de Febrero de 2009, a las 16 horas.

35
-16-
Diciembre
16
Diciembre

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009, a las horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

- Faltan: 2 Copias de Cédula del 1er Principal
- 2 Copias de Cédula del 2do Suplente
- 1 Copia de Cédula del 3er Principal
- 2 Copias de Cédula del 3er Suplente
- 1 Copia de Cédula del 6to Suplente
- 2 Copias de Cédula del 7mo Suplente
- 2 Copias de Cédula del 9no Suplente
- 2 Copias de Cédula del 10mo Suplente
- Fotos: Hacen falta del 1er Principal y Sexto Principal

El Sr. Victor Miguel Hernandez manifestó que ha entregado el día de hoy 05 de Febrero el oficio dirigido a la Delegación, con los documentos, firmas, oficio y demás documentos para la inscripción de su candidatura. Además manifestó que los documentos para su candidatura y para sus suplentes con fotos y fotografías se encuentran en el edificio del Tribunal Provincial Electoral del Azuay pero como compañeros del movimiento se van las fotos de todos los suplentes y el oficio de todos los suplentes.

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(17) Die sesiete

-17-
die sesiete

MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA LISTA 14

Cuenca, 9 de Febrero del 2009.

Oficio 014

Señor Doctor

PATRICIO ARMIJOS
Presidente de la Delegación del Azuay del Consejo Nacional Electoral -

Su despacho.-

De mis consideraciones:

El Movimiento de Acuerdo Nacional, MANA, Lista 14, y en mi calidad de Director Provincial del Azuay, saludo a Usted y por su digno intermedio a todos los que conforman la Junta Provincial Electoral del Azuay.

En razón de que estamos cursando el proceso democrático para las próximas elecciones generales de nuestra patria, y por cuanto existe una impugnación del Movimiento Popular Democrático en cuanto a nuestra lista de assembleístas provinciales, conforme la notificación entregada, y estando dentro del plazo legal concedido, me permito presentar el siguiente alegato:

En primer lugar debo indicar que la impugnación hecha por el Movimiento Popular Democrático parece que no se la hace en contra de nuestro movimiento, ya que claramente se estipula en el escrito en comentario al impugnar las candidaturas: "Candidato a Assembleístas Provinciales por el Movimiento Nuevo MANA Listas 14 por faltar documentos, fotografías y cédulas."; cuando del presente y más documentaciones que existe en sus archivos, consta el verdadero nombre de nuestro movimiento, que es MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANA LISTA 14.

Además, dejamos constancia que antes de que exista la presente impugnación se presentó el reclamo respectivo por escrito ante Su Señoría por la mala organización en cuanto a la recepción de candidaturas; haciéndole saber de todos los impases e inconvenientes que surgieron en desmedro de la democracia y de todos los partidos y movimiento políticos que acudieron a inscribir sus listas de candidatos; hecho que motivó el reclamo de parte de todos los presentes, todo conforme lo demostramos con la copia del documento presentado sobre este particular con la respectiva fe de presentación.

Sobre el particular que nos atañe, me permito indicar que conforme lo documento antes indicado, al momento de la inscripción de candidatos a las diferentes dignidades, tuvimos una serie de inconvenientes en cuanto a la presentación de los documentos requeridos debido a la mala organización e información; y en especial

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

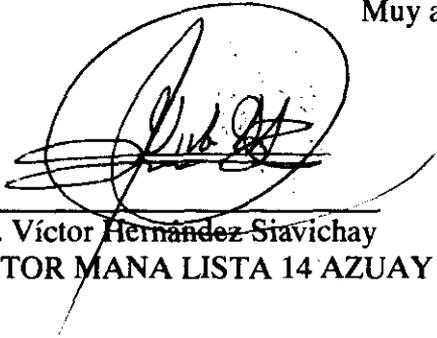
actuar prepotente de parte de la Policía Nacional, al no querer dejar pasar a las personas y peor documentos, no se pudo completar los requerimientos de parte de su representada, pese a que se estuvo presente antes de que se cierren las inscripciones e incluso se inscribieron los formularios con las candidaturas a Asambleístas Provinciales y Concejales Urbanos de nuestro movimiento.

Estos hechos fueron públicos y notorios y sucedieron en desmedro de la mayoría de partidos y movimientos que se hicieron presentes en sus oficinas para poder inscribir sus candidaturas; ya que la Policía Nacional manifestaba que tenía ordenes estrictas de no dejar pasar a las personas ni papeles, quedándose por consiguiente documentos que constan de faltantes en las observaciones hechas por funcionarios de su oficina en nuestros padrones, a pesar de que la documentación que faltaba se encontraba dentro del recinto electoral.

Por último, se expone que, conforme la documentación notificada y que adjunto a la presente, puedo manifestar que el Movimiento Popular Democrático también tuvo los mismos inconvenientes ya que así rezan las observaciones hechas en sus padrones; por lo que causa admiración la presentación de la actual impugnación; pues, de ser así, entonces debería actuarse en igual forma y en base a la justicia en desmedro del Movimiento Popular Democrático, MPD.

Sin otro particular y con sentimientos de alta consideración y estima nos es grato suscribirnos de Su Autoridad en honor a la justicia y a la democracia.

Muy atentamente.



Ing. Víctor Hernández Siavichay
DIRECTOR MANA LISTA 14 AZUAY

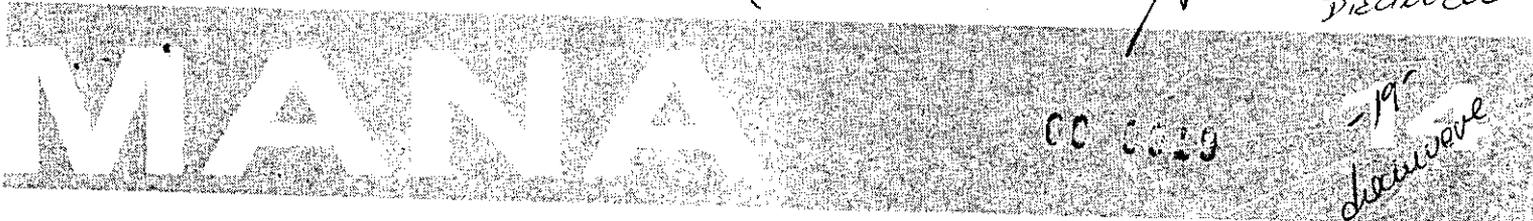


Sr. Luis González Avendaño
SECRETARIO MANA LISTA 14 AZUAY

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(19) Diecinueve

- 19 -
DIECINUEVE



00 0029

- 19 -
diecinueve

MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL

MANA LISTA 14

Oficio Nro. 017

Cuenca a 11 de Febrero 2009

Señor Doctor

Patricio Armijos

PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY

Su despacho

De nuestras consideraciones:

El Movimiento de Acuerdo Nacional MANA LISTA 14 y en nuestra calidad de Director y Secretario de la provincia del Azuay, saludamos a usted y por su digno intermedio a todos los funcionarios que conforman la Honorable JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY.

En razón de que estamos cursando el proceso democrático para las próximas elecciones generales de nuestra Patria y ante la necesidad de solicitar la APELACIÓN, a la instancia superior, que nos vemos obligados a realizar a H. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL por el rechazo de nuestra lista de candidatos a CONCEJALES URBANOS ; solicitamos muy comedidamente se digne disponer a la instancia correspondiente adjunte toda la carpeta de la lista del formulario que contiene los candidatos a Concejales Urbanos, con las fotografías a colores, Fotocopias de las cédulas de ciudadanía a color en su totalidad como hemos entregado, a fin de que sea revisado, analizado y calificada, para participar en las elecciones generales con nuestra lista MANA 14, el 26 de Abril del presente MES Y año en curso, año 2009. Así también solicitamos muy comedidamente se digne dar el trámite correspondiente para que llegue a la ciudad de QUITO al H. Tribunal de lo CONTENCIOSO ELECTORAL.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Consejo Nacional Electoral
Junta Provincial Electoral del Azuay

SECRETARIA

Recibido por: *AS*

Fojas: 13

Fecha: 12/02/09 Hora: 17:15

MANA

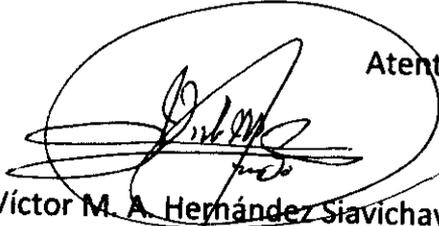
70 (veinte) *A*
00 0020

20
veinte

En nombre de los miembros del Movimiento de Acuerdo Nacional, Lista 14 y el nuestro, agradecemos desde ya, con espíritu cívico y patriótico la resolución favorable a nuestro Movimiento MANA LISTA 14 y el derecho ciudadano que nos asiste a elegir y ser elegidos.

POR UN ECUADOR GRANDE NOBLE Y SOBERANO

Atentamente,



Ing. Víctor M. A. Hernández Siavichay
DIRECTOR PROVINCIAL AZUAY MANA
LISTA 14



Luis Eduardo González Avendaño
SECRETARIO PROVINCIAL AZUAY MANA
LISTA14

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(21) Veinte y uno *veinte y uno*
-21- veintuno

Recibido con forma

MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANA LISTA 14

Cuenca 3 de Febrero del 2009

CC 0021

Doctora

Dalia Clavijo

UNIDAD TECNICA ELECTORAL PROVINCIA DEL AZUAY

Su despacho

De mi consideración:

El Movimiento de Acuerdo Nacional Mana Lista 14 y en mi calidad de Director Provincial del Azuay, saludo a usted y por su digno intermedio a todos los que conforman la Unidad Técnica Electoral del Azuay.

En razón de que estamos cursando el proceso democrático para las próximas elecciones generales de nuestra Patria, me permito solicitar muy comedidamente a su autoridad, se digne autorizarnos inscribir las listas de candidatos para Asambleístas provinciales del Azuay. Concejales urbanos y Rurales del cantón Cuenca a las 4 de la tarde del día 5 de Febrero del presente año 2009; así como entregamos el comprobante respectivo de la entrega recepción de los documentos: padrones, cédulas, 2 fotos de los candidatos principales y tres fotocopias de las cédulas de ciudadanía de todos los candidatos.

Motivo por el cual mucho agradeceré a su autoridad, se sirva disponer a la instancia correspondiente, para que nos facilite lo antes indicado.

Sin otro particular y con sentimientos de alta consideración y estima, me es grato suscribirme de su autoridad.

Muy atentamente,

Ing. Víctor Miguel Hernández Siavichay

C.I. 0100000264

DIRECTOR PROVINCIAL
MANA LISTA 14

Tec. Luis Gonzales A.

SECRETARIO PROVINCIAL
MANA LISTA 14

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido
5 febrero 2009
1015-1a
12642

(22) veinte y dos
00 0022
- 22 -
veintidos
- 22 -
veintidos

MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANA LISTA 14

Cuenca 6 de Febrero del 2009

Doctor
Patricio Armijos
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY.

Su despacho

De mi consideración:

El Movimiento de Acuerdo Nacional Mana Lista 14 y en mi calidad de Director Provincial del Azuay, saludo a usted y por su digno intermedio a todos los que conforman la Junta Provincial Electoral del Azuay.

En razón de que estamos cursando el proceso democrático para las próximas elecciones generales de nuestra Patria, me permito solicitar muy comedidamente a su autoridad, se digne autorizarnos inscribir las listas de candidatos para Concejales Rurales del cantón Cuenca de la provincia del Azuay que como es de su conocimiento el día de ayer nos mantuvimos en los patios del recinto Electoral (grupo con acordeón) desde las 3 de la tarde hasta las 23 h 45 minutos del día 5 de Febrero del presente año 2009, puesto que a las 17 horas del día nos permitieron subir desde los patios al Salón de la Democracia y al inicio de las gradas solamente dejaron ingresar a dos representantes de MANA LISTA 14 y no a los tres compañeros que teníamos la responsabilidad de presentar los formularios para la inscripción de candidatos para Asambleístas provinciales el primero, Concejales Urbanos el segundo y el compañero Luis González como tercero tenía la responsabilidad de presentar los formularios de inscripción de los candidatos a Concejales Rurales y a más de ello tenía cédulas, fotocopias, una parte, a quien no le permitieron el ingreso al Salón de la Democracia impidiendo también que entregue la documentación respectiva, relativa a lo antes indicado a pesar de que permanecía al pie de las gradas de acceso al mencionado salón y dentro del edificio de la Unidad Técnica del Consejo Provincial Electoral y cuando se explicaba la razón, se recibía expresiones descomedidas de parte del personal ubicado en las gradas, por lo tanto impidiendo el ingreso de dichos documentos al Salón de la Democracia en donde se cumplía con la función de revisar los documentos en la mesa número 5 y proceder a entregar las observaciones y a dichos funcionarios informamos a tiempo del particular, quienes reconocían de esta falencia de la Junta, pero nadie quería actuar, además permanecimos hasta casi la media noche, en las observaciones una funcionaria anotó la información indicada pero luego tachó, del particular adjuntamos la fotocopia. Debemos anotar también que otros problemas tenían las listas 70 de Ponce Enríquez, la 75 y los de Molleturo.

TCJ
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
07/02/09

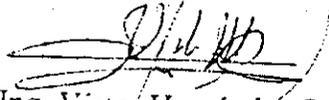
(23) Vcote y tras

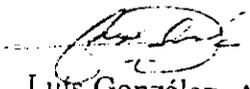
00 0023

-23-
veintitres
-23-
veintitres

Por lo antes anotado y en honor a la Democracia enunciada, mucho agradeceré se digne disponer a la instancia correspondiente se dignen receptor, ingresar, calificar e inscribir la nómina de candidatos(as) a Concejales Rurales del cantón Cuenca de nuestra lista Movimiento de Acuerdo Nacional MANA LISTA 14 en nuestra provincia del Azuay.

Sin otro particular y con sentimientos de consideración y estima, nos es grato suscribirnos de su autoridad.


Ing. Víctor Hernández S.
DIRECTOR MANA 14

Muy atentamente,

Luis González A.
SECRETARIO MANA 14

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(24) Veinte y cinco

24-
veinticuatro
24-
veinticuatro

MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANA LISTA 14

00 0024

00 0024

Cuenca, a 9 de Febrero del 2008

Oficio 015

Señor Doctor

PATRICIO ARMIJOS

Presidente de la Delegación del Azuay del Consejo Nacional Electoral.-

Su despacho

De nuestras consideraciones:

El Movimiento de Acuerdo Nacional, MANA, Lista 14, y en mi calidad de Director Provincial del Azuay, saludo a usted y por su digno intermedio a todos los que conforman la Junta Provincial Electoral del Azuay.

En razón de que se han realizado observaciones a la inscripción de nuestras listas de candidatos para Concejales Urbanos, por parte de las funcionarias de la mesa 5, que se dignaron revisar los formularios respectivos; por tal virtud nos permitimos hacerle llegar adjunto al presente las documentaciones requeridas en las observaciones antes mencionada con fin de que al aceptarse las mismas se dé curso a la calificación de nuestros candidatos a Concejales Urbanos, por la lista MANA 14.

Sin otro particular u con sentimientos de alta consideración y estima nos es grato suscribirnos de su autoridad por la justicia y la democracia.

Muy Atentamente.

Ing. Víctor Hernández Siavichay

DIRECTOR MANA 14 AZUAY

Luis González Avendaño

SECRETARIO MANA 14 AZUAY

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Consejo Nacional Electoral
Junta Provincial Electoral del Azuay
SECRETARIA

Recibido por:
Fojas:
Fecha: 9/02/09 Hora: 14:45 PM

fundamental (25) Verde y blanco
-25- veinticinco
-25- veinticinco

Art. 19.- Calificación de candidaturas: El Consejo Nacional Electoral y las Juntas Provinciales Electorales, se sujetarán al procedimiento previsto en las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, debiendo además observar las siguientes:

- Las listas de candidatas y/o candidatos deben presentarse completas, principales y suplentes. La lista incompleta no se aceptará.
- Presentadas las candidaturas, el órgano electoral correspondiente, dentro de 24 horas, notificará con las nóminas a los demás sujetos políticos.
- Luego de esta notificación, pueden presentarse impugnaciones a las candidaturas en el plazo de 24 horas, ante el Consejo Nacional Electoral o la Junta Provincial Electoral correspondiente, según el caso. Pueden hacerlo, el representante legal del Partido o Movimiento Político. Se deben adjuntar los documentos que respaldan la impugnación.
- Las candidaturas que no sean objeto de impugnación dentro de las 48 horas, serán calificadas.
- Presentada la impugnación, se correrá traslado en el día siguiente a las candidatas y/o candidatos y a las organizaciones políticas a las que pertenecen, para que presenten los alegatos de descargo en el plazo de un día.
- Con la contestación o en rebeldía, la respectiva Junta Provincial Electoral, procederá a resolver las impugnaciones y calificar las candidaturas en el plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación de las impugnaciones.
- De la resolución que niegue o acepte la inscripción, puede interponerse recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un día de emitida la notificación.
- El Tribunal Contencioso Electoral, debe resolver sobre el mérito de los autos, dentro de los plazos previstos.

Se rechazarán de oficio las siguientes candidaturas:

- Las que incumplan los requisitos de edad exigidos.
- Si no cumplen con la fórmula de representación de la igualdad de género establecida en el Art. 4 del presente Instructivo.
- Si los candidatos no adjuntan el Programa de Gobierno o Plan de Trabajo.
- Si no consta la firma de aceptación de las candidaturas.
- Si no consta la certificación del secretario de la organización política, de que las candidaturas han sido nominadas, de conformidad con los estatutos, normas de organización, procesos electorales internos o elecciones primarias.
- Si no presentan copia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de las candidatas y/o candidatos y fotografías a color actualizadas de las candidatas y/o candidatos.



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

Resolución No. 036-2009-JPEA

ACTA DE RESOLUCION DE CALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES Y CONCEJALES URBANOS DE CUENCA, POR EL MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, LISTAS 14.

En la ciudad de Cuenca, a diez días del mes de Febrero del dos mil nueve, siendo las 16h00, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Azuay se reinstala para conocer respecto de la solicitud de Inscripción de candidaturas para Asambleístas Provinciales y Concejales Urbanos de Cuenca, por el Movimiento de Acuerdo Nacional. En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de la República en su Art. 219 en concordancia con lo dispuesto en el Art. 21 literal b) de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República contenidas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 462 del 21 de Noviembre del 2008 y, conforme a la razón sentada por la actuario que señala que se ha presentado dentro del término legal, una impugnación a estas candidaturas por parte del Movimiento Popular Democrático; la Junta Provincial Electoral del Azuay emite la siguiente Resolución contenida en los siguientes numerales: **UNO**- De conformidad con la razón sentada por la Secretaria de la Junta, se desprende que de forma oportuna se ha presentado una impugnación por parte del Movimiento Popular Democrático, suscrito por el ingeniero René Pozo Ledesma, Director Provincial del Azuay de dicha agrupación política y dirigido al Presidente de la Junta Provincial Electoral del Azuay, en la cual impugnan las candidaturas para Asambleístas Provinciales, en base a las siguientes consideraciones: (según reza el documento) "Impugno las siguientes candidaturas. Candidatos a Asambleístas Provinciales por el Acuerdo Nuevo MANA, listas 14, por faltar documentos, fotografías y cédulas". Una vez conocida dicha impugnación se corrió traslado con el contenido de la misma al sujeto político impugnado, a fin de que éste ejerza su derecho de defensa; defensa que la ha ejercido de manera oportuna dando contestación a la impugnación presentada en su contra, con un oficio No. 014, de fecha 9 de febrero de 2009, dirigido al Presidente de la Junta Provincial Electoral del Azuay, suscrito por el ingeniero Víctor Hernández Siavichay, Director del Movimiento MANA listas 14 y por el señor Luis González Avendaño, Secretario de la misma agrupación política; donde señalan en su parte medular que: "La impugnación hecha por el Movimiento Popular Democrático, parece no se la hace en contra de nuestro movimiento, ya que claramente se estipula en el escrito en comentario, al impugnar las candidaturas: "Candidato a Asambleístas Provinciales por el Movimiento Nuevo Maná listas 14, por faltar documentos, fotografías y cédulas"

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

A
 - 27 -
 veintisiete
 - 27 -
 veintisiete

cuando del presente y más documentaciones que existe en sus archivos consta el verdadero nombre de nuestro movimiento que es **Movimiento de Acuerdo Nacional MANA lista 14**". Contestación a la que se adjunta una serie de documentación, consistente en copias de cédulas de los candidatos a **Asambleístas**, fotografía, y plan de trabajo; una vez analizada la misma, la **Junta Provincial Electoral del Azuay** puede colegir que, si bien dichos documentos no fueron presentados en el término legal previsto para la inscripción de candidaturas, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 inciso 18 y 19 del Instructivo de Inscripción y Calificación de Candidaturas, contenido en la Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, que textualmente dispone: "Si una o varias candidatas y o candidatos no reune los requisitos establecidos en la Constitución y las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, el Organismo Electoral correspondiente rechazará la candidatura o la lista, pudiendo ser presentadas nuevamente, superadas las causas que motivaron su rechazo". De tal manera que aplicando la misma norma dicha falta pudo ser subsanada dentro del plazo de 24 horas; y, en el caso concreto, al contestar la impugnación, el sujeto político impugnado ha completado los requisitos necesarios para que proceda la calificación correspondiente de sus candidaturas. Por lo expuesto, la **Junta Provincial Electoral del Azuay**, en aplicación de la norma contenida en el artículo 11 numeral 5 de la Constitución Política de la República, en concordancia con las normas antes citadas **RESUELVE** calificar las candidaturas **PARA ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES POR EL AZUAY A: VÍCTOR MIGUEL HERNÁNDEZ SIAVICHAY, MARÍA ESPERANZA ANDRADE BECERRA, EDGAR FELIPE BOJORQUE BOJORQUE, LUCILA JANETH BUENO BUENO, MARIO BOLÍVAR SÁNCHEZ PLACENCIA, TODOS CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE**s, luego de que han cumplido todos los requisitos establecidos en las Normas Constitucionales y legales aplicables para el efecto **DOS**. Sobre la solicitud de calificación de las candidaturas para **Concejales Urbanos del Cantón Cuenca**, presentadas por la mismo movimiento, la **Junta Provincial Electoral del Azuay RECHAZA LA LISTA DE CANDIDATOS SEÑALADA** en atención a lo dispuesto en el artículo 19 inciso quinto del Instructivo para inscripción y calificación de candidaturas contenido en la resolución No. PLE-CNE-9-30-12-2008, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 inciso 16 contenido en la Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008; es decir no haber adjuntado a los formularios de inscripción de candidaturas copias legibles de las cédulas de ciudadanía y fotografías de cada uno de las candidatas y o candidatos. Por lo expuesto el Pleno dispone que por intermedio de la Secretaria de la Junta Provincial Electoral se **NOTIFIQUE** para los fines pertinentes al **Movimiento de Acuerdo Nacional** y al **Movimiento Popular Democrático**; y, a los demás sujetos políticos con el contenido de la

Apelecion →


TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

→

2

Popular Democrático; y, a los demás sujetos políticos con el contenido de la presente Resolución. Notifíquese.- Certifico que es fiel de copia de la original.

A
-20-
veintiocho
-28-
veintiocho

00 0028

Gabriela Alvarez
Dra. Gabriela Alvarez C.
Secretaria.



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(24) Uaiute y aueue



00 0029

29-
veintinueve
veintinueve

MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANA LISTA 14

Oficio Nro. 016

Cuenca a 11 de Febrero 2009

Doctora

Tania Arias

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR

Quito

De nuestras consideraciones:

El Movimiento de Acuerdo Nacional MANA LISTA 14 y en nuestra calidad de Director y Secretario de la provincia del Azuay, saludamos a usted y por su digno intermedio a todos los funcionarios que conforman el Honorable TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR. Así como solicitamos considerar nuestra APELACIÓN a vuestro H. TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ELECTORAL, razón por la que adjuntamos fotocopias de los oficios del trámite realizado por nosotros para el proceso de inscripción de candidatos a CONCEJALES URBANOS DEL CANTON CUENCA y exponemos lo siguiente:

En razón de que estamos cursando el proceso democrático para las próximas elecciones generales de nuestra Patria del 26 de abril del presente año 2009, hemos procedido a dar cumplimiento con el procedimiento y requisitos exigidos por el H CNE. Motivo por el Cual el día 3 de febrero solicitamos inscribir las listas de :Candidatos a Asambleístas Provinciales del Azuay, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Cuenca para las 16 horas (4 de la tarde) del día 5 de Febrero de cuyo documento adjunto fotocopia con el recibí conforme. Luego de la entrega recepción recibimos las observaciones, las mismas que señalan la falta de algún anexo , debido a una falencia en la organización de parte de la oposición que exigían el ingreso de 2 ciudadanos ,

TEE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

MANANA

00 0030

-30-
fecha 12

-30-
heute

Particular que no con Sta. en ningún instructivo ni señalización, motivo por el que no permitieron el paso de un tercer compañero que portaba parte de los documentos señalados en la observación y que permanecía dentro del edificio, en los patios internos de la Delegación del CNE del Azuay y como no permitieron el acceso ni de la persona ni documentos por parte de los que controlaban el orden ocurrió este faltante, y que nosotros permanecemos hasta las 23 horas 30 minutos debido a la organización en la que otros sujetos Políticos protestaban por lo que consideraban injusticias de esta Dependencia, motivo por el cual nosotros procedimos al siguiente día 6 de febrero, a las 9 horas del día, a presentar en la Secretaría de la H Junta Electoral, todos los documentos señalados en dichas observaciones, los mismos que se relacionaban a fotografías a color y fotocopias de las cédulas de ciudadanía a color, de algún candidato a las dignidades de CONCEJASLES URBANOS DEL CANTON CUENCA, y la funcionaria Secretaria, nos pidió que esperáramos la resolución de la Junta para entregar, pero esa resolución nunca llegó, más bien nos llegó una impugnación del MPD la misma que respondimos de inmediato el día 9 del presente mes y año mediante oficio Nro. 014 y, que fue absuelto favorablemente; conjuntamente con ello, el día 9 de febrero, a las 9 horas del día procedimos a entregar los documentos arriba señalados de las observaciones de la inscripción de CONSEJALES URBANOS, con oficio 015 del 9 de Febrero dirigido al Señor Doctor Patricio Armijos, Presidente de La JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY documentos que fue recibido por la funcionaria con total beneplácito y satisfacción, dado que los documentos que entregamos fueron correctos de acuerdo al art. 19; y no ilegibles como ha resuelto la H. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY, en el ACTA DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA ASAMBLEISTAS PROVINCIALES Y CONCEJAS URBANOS DE CUENCA POR EL MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, LISTAS 14; MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 036-2009-JPEA. En la parte "DOS" que RECHAZA LA LISTA DE DE CANDIDATOS SEÑALADA, en atención a lo que dispone el Art. 19 que en el último párrafo del mismo art.19, señala copias legibles.....,etc. afirmación equivocada, e injusta en contra del evento democrático, motivo por el cual solicitamos que dicha carpeta con todos los documentos en regla sean adjuntados a esta apelación que se remite a su autoridad y al H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, para que se analice

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

MANA

00 0001

CS-1 Treinta y uno

*31-
treinta y uno*

revisado y se disponga la CALIFICACION DE NUESTRA LISTA A CONCEJALES URBANOS DEL CANTON CUENCA DE NUESTRO MOVIMIENTO DE

ACUERDO NACIONAL, MANA LISTA 14. PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. En nombre de los miembros de Movimiento de Acuerdo Nacional, Lista 14 y el nuestro, agradecemos desde ya, con espíritu cívico y patriótico la resolución favorable a nuestro Movimiento MANA LISTA 14 y el derecho ciudadano que nos asiste a elegir y ser elegidos.

POR UN ECUADOR GRANDE NOBLE Y SOBERANO



Ing. Víctor M. A. Hernández Siavichay
DIRECTOR PROVINCIAL AZUAY MANA
LISTA 14

Atentamente,



Luis Eduardo González Avendaño
SECRETARIO PROVINCIAL AZUAY MANA
LISTA 14

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(34) treinta y cuatro 0110

32
treinta y dos
veinte y dos

EQUATORIANA***** E933210132
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 NOMBRE: IVAN AVILA
 ESTUDIANTE
 FECHA DE NACIMIENTO: 15/07/2008
 FECHA DE CADUCIDAD: 15/07/2010
 FORMA NO: REN 0117991
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 010475776-32
 AVILA AVILA JOHANNA ELIZABETH
 AZUAY/CUENCA/BUJAYNACAPAC
 19 NOVEMBRE 1988
 FECHA DE NACIMIENTO: 19/11/1988
 REG. CIVIL: 0153-00153-1F
 AZUAY/CUENCA
 1984
 FIRMA DEL CEDULADO

TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

(35) Treinta y cuatro 0034
A-33
Aventura
-33-
Henry y ho

EQUATORIANA***** 0000212132
NACIONALIDAD: ECUATORIANA NO DAULT
ESTADO CIVIL: SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANSELMO AVILA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MELBA YOLANDA AVILA
CUENCA 15/07/2008
LUGAR Y FECHA DE EMISION: 15/07/2008
FECHA DE CADUCIDAD:
FORMA No. REN: 0117991
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
REGISTRO CIVIL
CEDULA DE ECUADANIA 33 010475776
AVILA AVILA JOHANNA ELIZABETH
AZUAY BUENCA/HUAYMACAFAC
LUGAR DE NACIMIENTO: 19 NOVIEMBRE 1983
FECHA DE NACIMIENTO: 0156 00159 F
REG. CIVIL: 001
AZUAY CUENCA SEXO: F
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: 1984
FIRMA DEL CEDULADO

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(36) Treinta y seis

tres 3
-34-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

LIBRO DE CIUDADANIA No. 010274428-1

PAUCAR FARFAN BLANCA MARCIA

AZUAY/CUENCA/SANTA ANA

11 MARZO 1975

REGIONAL 001-0035-00035 F

AZUAY/CUENCA

SANTA ANA 1975

Blanca Marcia



ECUATORIANA*****

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

KLEBER ALEJANDRO PAUCAR JADAN

BLANCA LUZ FARFAN FLORES

CUENCA 14/04/2003

14/04/2015

REN 0167485

AZY

Kleber Paucar

REGAR DEFLECHO

V4449V4442

NO. DAST 1347

Arce y Cuervo

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

00 0034

(37) Trece y siete

Coatio y

-35-

Henry Cincos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 010274428-1

PAUCAR FARFAN BLANCA MARCIA

AZUAY/CUENCA/SANTA ANA

11 MARZO 1975

001-0035 00035 F

AZUAY/CUENCA

SANTA ANA 1975

Clara Cevallos

00 0035

ECUATORIANA***** V4443V4442/

SOLTERO ESTUDIANTE

KLEBER ALEJANDRO PAUCAR JADAN

BLANCA LUZ FARFAN FLORES

CUENCA 14/04/2003

14704/2015

REN. 0167485

Henry Cincos

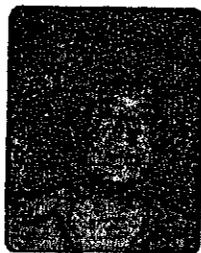
REGAR DERECHO

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

CIUDADANIA 010208963 E
ALVAREZ ORTIZ HERNAN PATRICIO
AZUAY/CUENCA (SAGRARIO)
05 AGOSTO 1963
0430 08257 H
CUENCA
SAGRARIO 1963

Ortiz



ECUATORIANA***** V1131E1131
CASADO SILVIA DEL P VILLACRES BORA
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
0000 0036
INES ORTIZ
CUENCA 08/04/2008

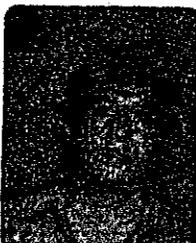
REN 0576617



*36-
trentysix
36-
trentysix*

CIUDADANIA 010208963 E
ALVAREZ ORTIZ HERNAN PATRICIO
AZUAY/CUENCA (SAGRARIO)
05 AGOSTO 1963
0430 08257 H
CUENCA
SAGRARIO 1963

Ortiz



ECUATORIANA***** V1131E1131
CASADO SILVIA DEL P VILLACRES BORA
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
QUILLERMO ALVAREZ
INES ORTIZ
CUENCA 08/04/2008

REN 0576617



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

CIUDADANIA 010208963 E
ALVAREZ ORTIZ HERNAN PATRICIO
AZUAY/CUENCA (SAGRARIO)
05 AGOSTO 1963
0430 08257 H
CUENCA
SAGRARIO 1963

Ortiz



ECUATORIANA***** V1131E1131
CASADO SILVIA DEL P VILLACRES BORA
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
QUILLERMO ALVAREZ
INES ORTIZ
CUENCA 08/04/2008

REN 0576617



(79) Precinto y número 6

ECUATORIANA*****
E4343V8222
DIVORCIADO
SECUNDARIA
JORGE CRESPO
DILIA MOREJON
CUENCA
12/01/2004

PROFESOR EN GENERAL



REN 0248160
Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION CIVIL
POLICIA DE CIUDADANIA 010059895-E
CRESPO MOREJON LUCRECIA AURORA
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
00 0037 MAEZO 1945
001-0094-00281 F
GUAYAS/MILAGRO
MILAGRO 1945

Lucresia Crespo



37
hente y aie de

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

treinta y ocho de siete 7

ECUATORIANA*****
E4348V8888
DIVORCIADO
SECUNDARIA
JORGE CRESPO
OTILIA MOREJON
CUENCA
12/01/2016
12/01/2004
PROFESOR EN GENERAL

00 0038

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION - ECUAGUIN
CIUDADANIA No 010058895-3
CRESPO MOREJON LUCRECIA AURORA
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
01 MARZO 1945
0001-0094-00881-F
GUAYAS/MILAGRO
MILAGRO 1945

REN
Azy 0248160



Amor Barba

*38-
treinta y ocho*

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 01015981-6

GARCIA GUEYARA LUIS HIPOLITO

20 DICIEMBRE 1959

AZUAY/CUENCA/SAYAUSI

REG. CIVIL 001- 0073 00144

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1960

Luis Hipolito Garcia
FIRMA DEL CEDULADO

00 0039

heute y n° ocho 8

EQUATORIANA ***** E433347122

PASADO MERCEDES ROSALIA MASCOSO P

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

PROF. OCUP.

PROFESOR

HIPOLITO GARCIA

ELEGRIA GUEYARA

CUENCA 04/09/2013

04/09/2013

1694487-01

FIRMA DEL ALTERNANTE

FIRMA DEL DIRECTOR

*-39-
heute y nueve*

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010138841-6

GARCIA GUEVARA LUIS HIPOLITO

NOMBRES Y APELLIDOS

20 DICIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO

AZUAY/CUENCA/SAYANSI

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0073 00144

TOMO PAG ACT.

AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAGRARIO 1960

Luis Hipolito Garcia

FIRMA DEL CEDULADO

00 0040

cuarenta y nueve

ECUATORIA ***** E4333V2122

NACIONALIDAD

SASADO MERCEDES ROSALIA MOSCOSO P

GRADO DE INSTRUCCION

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

INSTRUCCION

HIPOLITO GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PAPEL

ALEGRIA GUEVARA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 04/09/2013

FECHA Y FECHA DE ESECCION

1694487-01

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUSENTE

FIRMA DEL CEDULADO

-40-
cuarenta

TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

(43) Cuarenta y tres

Pez 10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

Ciudadanía No. 010159981-9

PEREZ SALAZAR IUGN PATRICIO
 AZUAY/CUENCA/SACRAMENTO

28 MAYO 1963

092-1 0369 01523 H

AZUAY/CUENCA
 SACRAMENTO 1963



-41-
cuarenta y uno

SECRETARIA GENERAL V44444444

PEREZ 41 **CLEDPE EDELMIRO LERO PAREDES**

PRIMARIA JUVENIL

JOSE BERNABE TABATO

ALCIBRO SALAZAR

CONDICION 20/06/2014

20/06/2014

FORMA REN 000977



-41-
cuarenta y uno

TEF
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

(44) Carta y cuates

once 11 *R*

*-42-
cuates y dos
y
0042*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010159981-9

BERNARD SALAZAR IBAÑ PATRICIO

ATUNY/CUENCA/SACABAMBO

28 MAYO 1963

002-1 0348 01523 B

ATUNY/CUENCA

SACABAMBO 1963




EDIFICATORIA

V4440V4444

CARRERA OLEOFE EDELMIRO LOBOS PAREDES

PETICIONA JOYERO

JOSE BERNARD TAYAYO

ALICIA SALAZAR

CONTRACED 20/06/2014

20/06/2014

FORMA-REN 0009776

REN

JOY



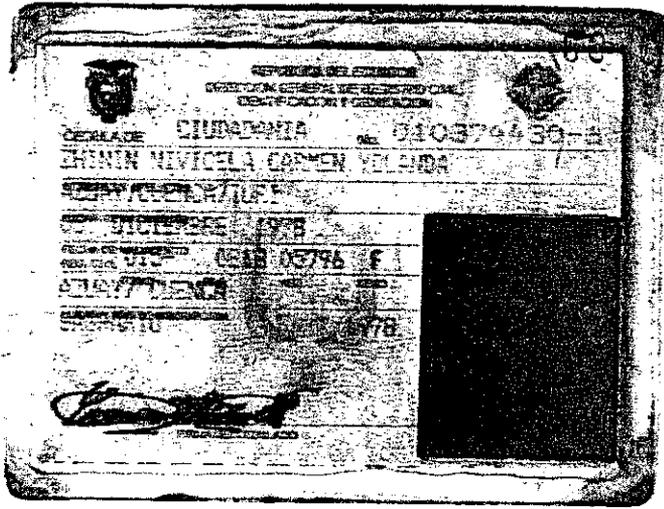

MULTIPLAR DERECHO

*-42-
cuates y dos*

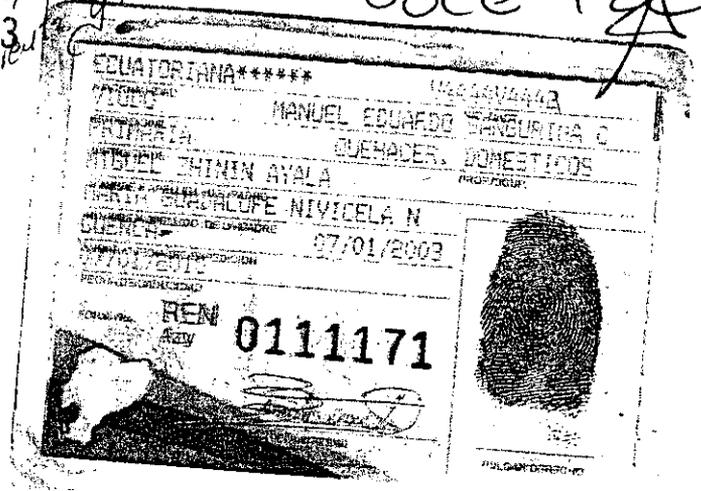
TCF
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(45) Cuenta y tres

doce 12



43
043
cuenta

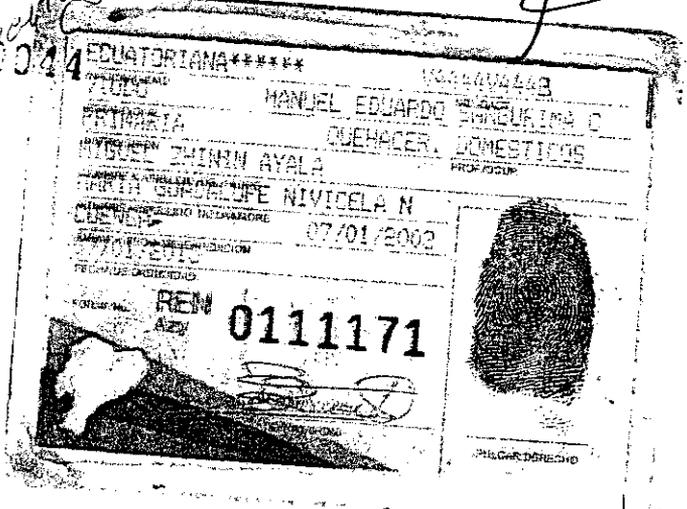
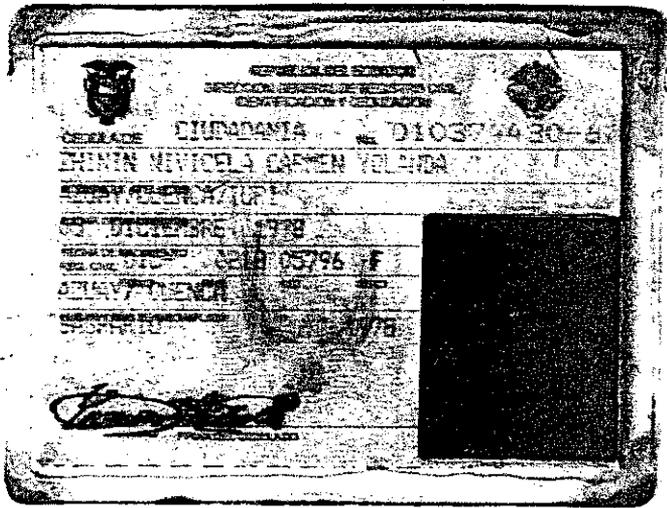


-43-
cuenta y tres

TC
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(46) Cuenta y sesos trece 13/5

441 y cuenta



-44- cuenta y sesos

TCF
TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(47) (cuenta y siete) -45- cuarenta y cinco y siete catorce 19

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

000 0045

CIUDADANIA No 020082724-4

LEMA PAREDES CLEOFE EDELMIRA
 BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO
 19 ENERO 1963
 004-2 0198 00124 F
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1963



Cleofe Edelmira

EQUATORIANA***** V3049V244

CASADO IVAN PATRICIO BERMEO SALAZAR
 PRIMARIA EMPLEADO

LAURA LEMA PAREDES
 CUENCA 15/10/2002
 15/10/2014

REN 0057957
 Azy



MULGAR DEMUECHO

-45- cuarenta y cinco

TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

(48) Cuarta y octa.

-46- cuarenta y seis quince 15

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEBULA DE CIUDADANIA No 020082724-400

LEMA PAREDES CLEOFE EDELMIRA
BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO

17 ENERO 1963

004-2 0198 00124 F

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CRAVEZ /1963



Cleofe Lema Paredes

ECUATORIANA***** V3343V4244

CASADO IVAN PATRICIO BERMEO SALAZAR

PRIMARIA EMPLEADO

ALFA LEMA PAREDES

CUENCA 15/10/2002

15/10/2014

REN 0057957

Azy



Ivan Patricio Bermeo Salazar

-46- cuarenta y seis

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

4/10 - P. Principal Urbano

veinte y tres 23

CIUDADANIA 010255043-5
 SUAREZ SUAREZ WILDERBERG EDISON
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 30 MARZO 1974
 004-0104 01304 M
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 1774



-47-
cuenta y

EQUATORIANA***** V1393V48EE
 SOLTERO BOMBERO
 SECUNDARIA
 LUIS TELMO SUAREZ LEON
 ELSA ASUNCION SUAREZ JIMENEZ
 CUENCA 02/03/200
 02/03/2019
 REN 049541



(49) Cuenta y

-47-
cuenta y

TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

CIUDADANIA 010285043-5
 SUAREZ SUAREZ WILDERBERG EDISON
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 30 MARZO 1974
 004- 0104 01304 M
 AZUAY/CUENCA
 SABRARIO

774


00 0048

*-48-
cuarenta y ocho*

ECUATORIANA***** VI333V4222
 SOLTERO BOMBERO
 SECUNDARIA
 LUIS TELMO SUAREZ LEON
 ELSA ASUNCION SUAREZ JIMENEZ
 CUENCA 02/03/2019
 02/03/2019
 REN 049541



*-48-
cuarenta y ocho*

(50) Cuarenta

TSE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

fines Principal Urbano

-48-
cuarenta y
nove

deciete ~~17~~

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUAGION

CIUDADANIA: 010510059-8

QUEZADA VIDAL JAVIER FERNANDO
AZUAY / CUENCA / SABRARIO

006-0086-02086 M

AZUAY / CUENCA
SABRARIO 1985



EQUATORIANA***** E134412444

CASADO BISELA A HERNANDEZ GORNEL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS RUBEN QUEZADA
LILIA YOLITA VIDAL

CUENCA 04/02/2009

04/02/2021

REN: 0724033



(51) cuarenta y uno

-49-
cuarenta y nueve

TC
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA N° 010510059-81

QUEZADA VIDAL JAVIER FERNANDO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

18 ABRIL 1985

AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1985



0050

- 50 -
cuarenta

dieciocho 18

EQUATORIANA***** E134412444

CASADO GISELA A HERNANDEZ CORONEL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS RUBEN QUEZADA

LILIA YOLITA VIDAL

CUENCA FECHA DE EXPEDICION 04/02/2009

04/02/2021

REN 0724033



(52) Cuarenta y dos.

- 50 -
cuarenta

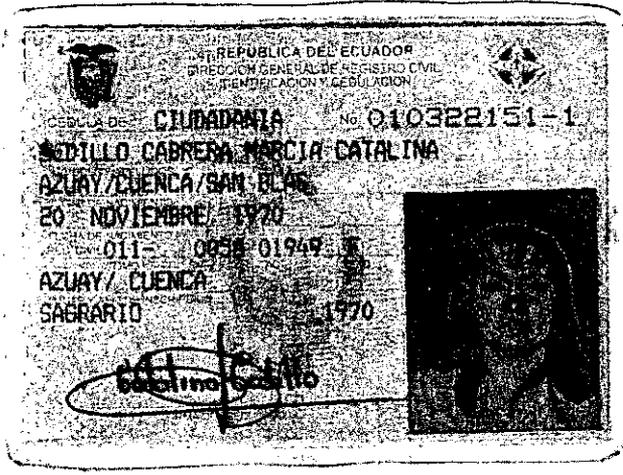
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Principal urbano

00 0051
-51-
cinco y uno

diecinueve 19
A



Cinco y uno (51)

-51-
cinco y uno

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

-52-
cinco y dos

veinte 20

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

00 0052

CIUDADANIA No. 010322151-1

CEDULA DE
CEDILLO CABRERA MARCIA CATALINA
AZUAY/ CUENCA/ SAN BLAS
20 NOVIEMBRE 1970
011- 0050 01949
AZUAY/ CUENCA
SABRARIO 1970

María Catalina Cedillo



ECUATORIANA ***** V2243V4442

BOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM
CARLOS EDUARDO CEDILLO
MARIANA DE JESUS CABRERA
CUENCA 29/12/2003
29/12/2015

REN 0242989



(54) Cinuenta y cuatro

-52-
cinco y dos

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

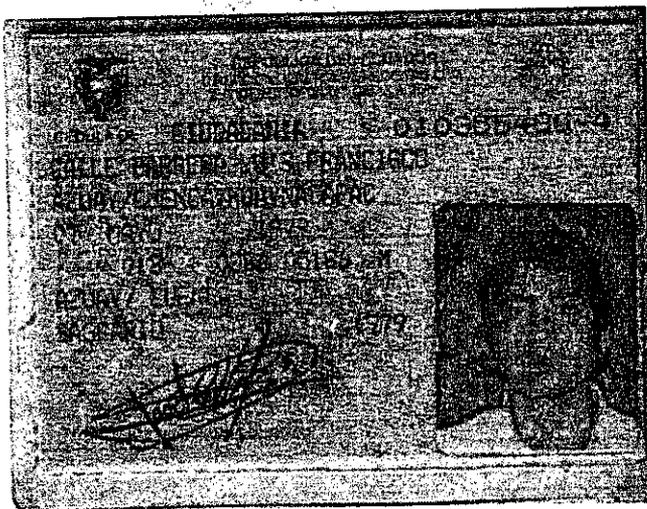
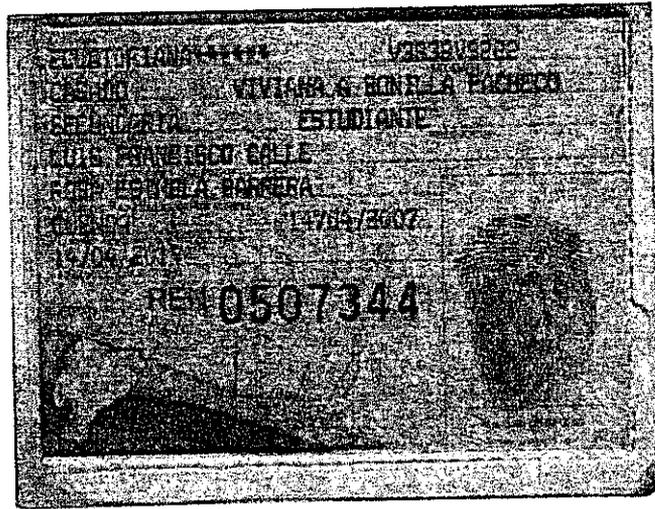
8000 urbano

(55) Creciente y cinco

Veinte y uno 21

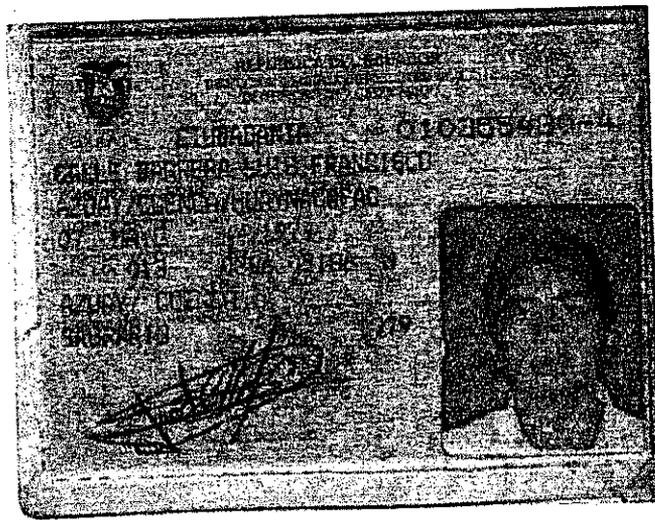
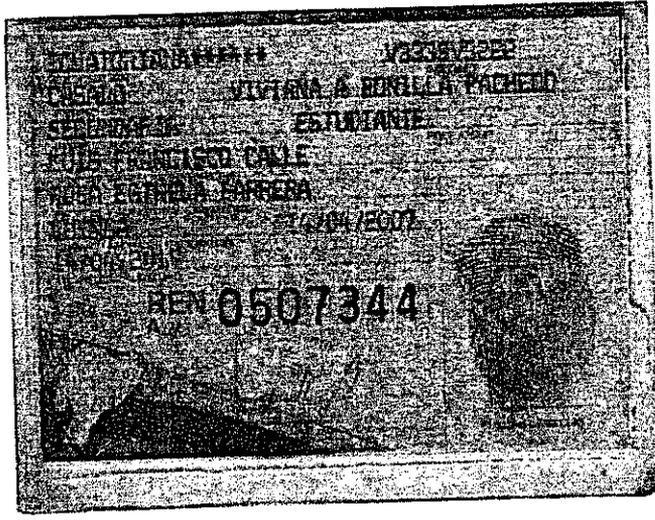
-53-
00 0053 en veinte y tres.

A
-53-
cuarenta y tres



TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

(56) ... veinte y dos 20
-54-
09 0051
cuenta y cuatro
A
-54-
cuenta y cuatro



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

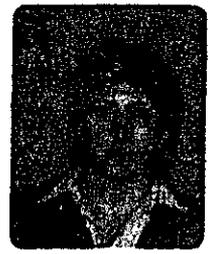
Consyal #10 Principd.

veinte y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SERVICIOS

CIUDADANIA 010230213-0

BUENO BUENO PILAR LORENA
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
01 MARZO 1973
003-1 0118 00920 F
HUAYNACAPAC
SAGRARIO 1973

-55-
cinco y
000000

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO CARLOS GIOVANNY CORONEL ARPI
SUPERIOR ESTUDIANTE
VICTOR CELESTINO BUENO FAREZ
MARIA-LUISA BUENO ORTEGA
CUENCA 13/10/2006
13/10/2018
REAL 0469371



(57) cinco y siete

-55-
cinco y cinco

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

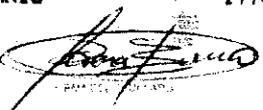
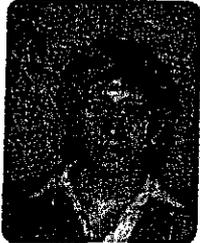
veinte y seis 26.

-56-
cincuenta y
00 ses

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CIUDADANIA 010230213-0

BUENO BUENO PILAR LORENA
AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC
01 MARZO 1973
003-1 0118 00920 F
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1973

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO CARLOS GIOVANNY CORDONEL ARPI
SUPERIOR ESTUDIANTE
VICTOR CELESTINO BUENO FAREZ
MARIA LUISA BUENO ORTEGA
CUENCA 13/10/2006
13/10/2018
RE 0469371
AZUAY



(58) cincuenta y ocho.

-56-
cincuenta y seis

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRATION
 REGULA DE CIUDADANIA NO 010072803-0
 ALVAREZ HORA RAUL GONZALO
 01 FEBRERO 1.941
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 41



00 0057

ECUATORIANA***** V355512722
 CASADO NELLY ORTIZ
 PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO
 LUIS ALVAREZ LEON
 PASTORA HORA
 CUENCA 8/06/99
 08/06/2011
 FRENTE DE AUTENTICIDAD
 FRENTE DE AUTENTICIDAD



[Signature]
 FIRMA DEL REGISTRADO

Gfo suplente *Consejal URBANO*

(59) *Cuarenta y nueve*

-57- cuarenta y siete

TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **010072803-9**

ALVAREZ HORA RAUL GONZALO

01 FEBRERO 1.941

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

01 081 0028

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 41

[Signature]

FORMA DEL CENSO

*58-
cuanta y ocho*

ECUATORIANA***** V33331222

CASADO NELLY ORTIZ

PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

LUIS ALVAREZ LEON

PASTORA HORA

CUENCA 8/06/99

08/06/2011

0240705

[Fingerprint]

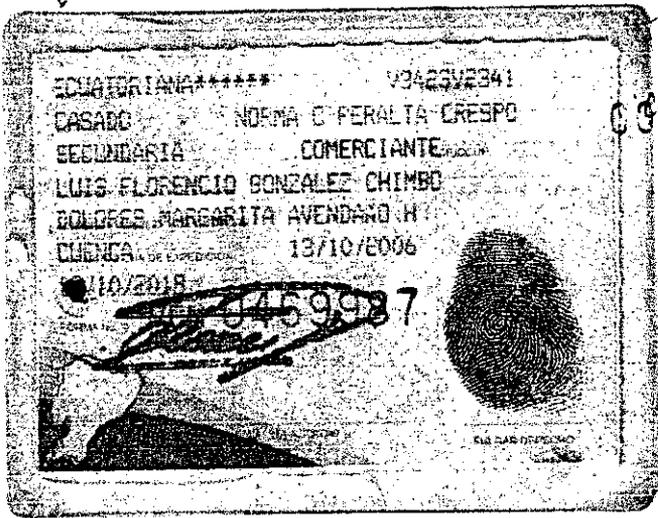
(60) *Se cuenta* *[Signature]*

*-58-
cuanta y ocho*

TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

John P. C. P. C.

59- 724



(61) Sesenta y uno

-59- cuenta y número

TCE
TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

-60-
secreta

ECUATORIANA***** V3423VE341
 CASADO NORMA D PERALTA-CRESPO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 LUIS FLORENCIO GONZALEZ CHIMBO
 COLORES MARGARITA AVENDARO M
 CUENTA DE EFECTOS 13/10/2006
 13/10/2018
 4469987

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION
 CIUDADANIA No 020271871-0
 GONZALEZ AVENDARO LUIS EDUARDO
 CARRANZA AZOGUES/AURELIO BAYAS MARTINEZ
 20 MARZO 1969
 002 0036 00072 R
 CARRANZA AZOGUES
 AURELIO BAYAS MARTINEZ 1753

(62)

secreta

y dos

-60-
secreta

TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010023007-2

PERALTA MATUTE ALONSO TARGUINO

AZUAY CUENCA AICAURTE

03 MARZO 1950

REG. CIVIL 001-0170-0-675-1-M

AZUAY CUENCA

SACRARIO 1950

Alonso Peralta



-61-
sesenta y uno

00 0061

EL 25/11/22

CASADO ROSA IVELDA AMAYA MENDEZ

SECUNDARIA JUBILADO

CINCOVECES PERALTA

ROSA ELENA MATUTE

CUENCA 03/02/2004

03/02/2016

REN 0254053

Azy



2do suplente

(63) Sesenta y tres



-61-
sesenta y uno

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020100720037E

PERALTA MATUTE ALONSO TARQUINO

AZUAY CUENCA PICAURTE

23 MARZO 1950

REN 00576 M

AZUAY CUENCA

ESCRIPTO 1950

Alonso Tarquino



- 62 -
reserva y de
0062

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020100720037E

RASADO ROSA IMELDA AMAYA MUNGE

SECUNDARIA JUSTILADO

CLODOVEO PERALTA

ROSALINA ELENIA MATUTE

CUENCA 03/02/2004

REN 0254053

AZY



(64) *secanta y natu*

62
reserva y de

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(65) Secenta y cinco

-63-
entry tres

63
sesenta y tres

CC 0062



CIVILIDAD

010 0000000 0

ALVAREZ ORTIZ HERNAN PATRICIO

AZUAY/TUENCA SAGRARIO

05-AUGUSTO 1963

0000 0430 02557 0

AZUAY TUENCA

SAGRARIO 1963

Handwritten signature or initials



EQUATORIANA*****

V113121131

CASADO

SILVIA DEL P VILLACRES BOLTA

SECUNDARIA

EMPLEADO PUBLICO

WILLERMO ALVAREZ

INES URUZ

CIENCA

08/04/2008

08/04/2008

REN 0576617



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

(66) 2000

-64-
sesenta y cuatro
A

64
sesenta y cuatro



00 0064

CIDADANIA
ALVAREZ ORTIZ HERNAN PATRICIO
AGUAY/CUENCA/SAGRARIO
05 AGOSTO 1960
1963

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
CASADO SILVIA DEL P VILLACRES BONJA
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
GUILLERMO ALVAREZ
INES ORTIZ
CUENCA 08/04/2008
08/04/2008

REN 0576617



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

EQUATORIANA*****
PASADO
SECUNDARIA
EALISTO ENRIQUE PERALTA
MARIA IMACULADA CRESPO
QUENCA
14/10/2006
REN 0472056
00 0065

(67) *seventy y cinco*

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CREDENCIAL CIUDADANIA 010248632-9
PERALTA CRESPO NORMA CECILIA
AZUAY/QUENCA/HUAYNACAFAC
10 OCTUBRE 1969
001-0239 0239-E
AZUAY/QUENCA
SABRARIO 1973

65 y cinco

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA 010248633-9

PERALTA CRESPO NORMA CECILIA

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAFAC

10 OCTUBRE 1969

001- 0239 00239 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

1973



0 0066

-66-
sesenta y seis

ECUATORIANA*****

12442V3422

CASADO

LUIS EDUARDO GONZALEZ AVENDANO

SECUNDARIA

QUEVEDO, DOMESTICOS

FRUSTO ENRIQUE PERALTA

MARIA IMACULADA CRESPO

CUENCA

14/10/2006

14/10/2018

REN 0472056



(68)

sesenta

y ocho.

-66-
sesenta y seis

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULACION

CEBULA DE CIUDADANIA NO. 010417906-4

PERALTA MARCATOMA MARIA AUGUSTA

AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

05 MAYO 1978

REG. CIVIL 007-0042 02432 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1978




- 67
 cuenta y siete
 0067

ECUATORIANA***** V44431444E

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

CARLOS HUMBERTO PERALTA

MARIA TRINIDAD MARCATOMA

CUENCA 18/03/2003

18/03/2015

REN 0153445




(69) cuenta

uno suflato
 y nueve



- 67
 cuenta y siete

TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECILLARIOS

CIUDADANIA No. 010417906-4

PERALTA MARCATOMA MARIA AUGUSTA

AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

05 MAYO 1978

FECHA DE NACIMIENTOS REG. CIVIL 0072 0042 02432 F

AZUAY/CUENCA

SABERARIO 1978



Maria Augusta Peralta Marcátoma

-66-
sesenta y
ocho
00 0088

ECUATORIANA***** V444314442

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

CARLOS HUMBERTO PERALTA

MARIA TRINIDAD MARCATOMA

CUENCA 18/03/2003

18/03/2015

REN 0153445



Carlos Humberto Peralta

(70)

Scholarship
AA

-68-
sesenta y ocho

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA No 010266302-3

AVILA CALDAS CECILIA DE LOS DOLORES

REGIÓN CUENCA/HUAYNACAPAC

0364 08754 F

AZUAY CUENCA

SAGRARIO 1975

[Signature]
FIRMA DEL CEDERADO



-69-
sesenta y nueve

ECUATORIANA *****

SECRETARIA CONTADOR BACHILLER

ANGEL RICARDO AVILA

ESCUELA DE JESUS CALDAS

02/11/2002

REN 0079541

FORMA REN AZUAY



(71) setenta y uno *A* que su parte
-69- sesenta y nueve

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

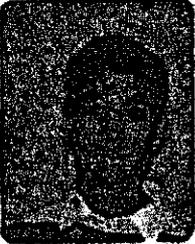
CECULA DE CIUDADANIA 140076621-6

MALDONADO CALLE WILIAN JONSON
 MORONA SAN/SANTIAGO/SAN LUIS DEL ACHO

11 OCTUBRE 1988

001- 0002-00002 M

MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO
 SAN LUIS DEL ACHO 1989



071

ECUATORIANA***** VII13A1112

SOLTERO EMPLEADO

PRIMARIA

MILTON MARCELO MALDONADO ESPINOZA

FLOR CLEMENCIA CALLE TACURI

CUENCA 09/01/2008

09/01/2020

REN 0559022

Azy.



(73) Setenta y tres

71- setenta y uno

10 s4 ante.

71- setenta y uno

TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA N° 140076621-6

MALDONADO CALLE WILIAN JONSON
 MORONA SAN/SANTIAGO/SAN LUIS DEL ACHO

14 OCTUBRE 1988

REG. CIVIL N° 001-0002-00002 M

MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO
 SAN LUIS DEL ACHO 1989

[Signature]
 CAJON DEL CEDULADO



*72-
 Setenta y cuatro
 0072*

ECUATORIANA***** VIII13A1112

SOLTERO EMPLEADO

PRIMARIA

MILTON MARCELO MALDONADO ESPINOZA

FLOR CLEMENCIA CALLE TACURI

CUENCA 09/01/2008

09/01/2020

REN 0559022

FORMA DE AZV



(74) Setenta y cuatro *72-
 Setenta y dos*

(75) Sobretu y cinco

- 73-
00 0073
electorales

- 73-
de la ley y tres



CNE-DPA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

Oficio No. 133- CNE-DPA-09
Cuenca, 9 de febrero de 2009

Sr. Dr.
Patricio Armijos Rodas
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY
Ciudad.

De mi consideración:

En atención al oficio No.18-JPEA de fecha 6 de febrero de 2009, recibido en la Dirección de la Delegación Provincial del Azuay al que se adjunta la documentación que tiene relación con la inscripción de candidaturas para las dignidades de: **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES Y CONCEJALES URBANOS DE CUENCA, POR EL MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, LISTAS 14** y en cumplimiento a lo que establece el Art. 18 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, aprobado por el Consejo Nacional Electoral, en sesión del 30 de diciembre de 2008, con resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, ponemos a consideración de la Junta Provincial Electoral del Azuay, el **INFORME TECNICO** del cumplimiento de las formalidades para la calificación de candidaturas, para su conocimiento y posterior resolución.

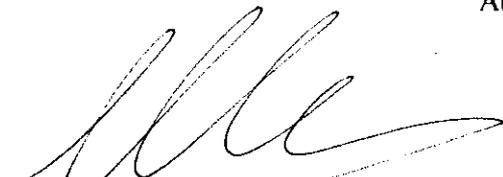
1.- Adjuntamos los reportes de verificación de las candidaturas a: **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, el mismo que presenta la siguiente novedad: Falta copia de cédula del 2do., 4to. Y 5to. Principales y Suplentes.**

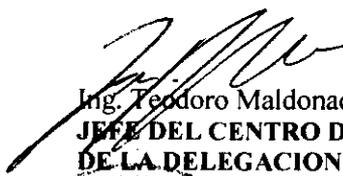
2.- Adjuntamos los reportes de verificación de las candidaturas a: **CONCEJALES URBANOS DE CUENCA, el mismo que presenta la siguiente novedad: Falta copia de cédula del 1er candidato principal y de los 2do., 3º., 7mo., 9no., y 10mo., suplentes.**

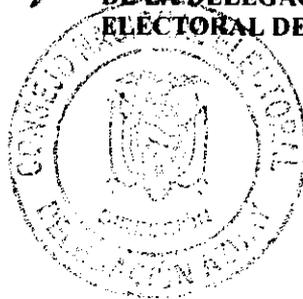
3.- Hacemos la devolución de la documentación, con excepción de las fotografías y un formulario de solicitud de inscripción de candidaturas para las diferentes dignidades, lo que reposa en el Centro de Cómputo de esta Institución,

Para los fines consiguientes.

Atentamente


Dra. Dalia Clavijo Barahona
DIRECTORA (E) DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


Ing. Teodoro Maldonado González
JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL



ELECCIONES GENERALES 2009

REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA

Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY
Municipalidad: DP

(76) Setenta y seis

Impreso: 2009/02/06 20:01

CATEGORIA: CONCEJALES URBANOS

PROVINCIA: AZUAY

MUNICIPIO: CUENCA

CC 007

-74-
peralta y cucho

LISTA: 14

PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIK

ORD	PRINCIPAL	SUPLENTE
1	010271251 _0 LUIS GONZALEZ 20/03/1969 M Válido DP	010475776 _0 JOHANNA ELIZABETH AVILA AVILA 14/11/1983 F Válido DP
2	010274428 _1 MARCIA PAUCAR 11/03/1975 F Válido DP	010093007 _2 ALONSO TARQUINO PERALTA MATUTE 23/03/1950 M Válido DP
3	010208963 _8 HERNAN ALVAREZ ORTIZ 05/08/1963 M Válido DP	010248633 _9 NORMA CECILIA PERALTA CRESPO 10/10/1969 F Válido DP
4	010059895 _2 AURORA CRESPO M 01/03/1945 F Válido DP	010158841 _6 LUIS HIPOLITO GARCIA GUEVARA 20/12/1959 M Válido DP
5	010159981 _9 PATRICIO BERMEO SALAZAR 28/05/1963 M Válido DP	010374430 _6 CARMEN YOLANDA ZHININ NIVICELA 05/12/1978 F Válido DP
6	020082724 _4 CLEOFE EDELMIRA LEMA PAREDES 19/01/1963 F Válido DP	010072803 _9 RAUL GONZALO ALVAREZ MORA 01/02/1941 M Válido DP
7	010510059 _8 JAVIER QUEZADA VIDAL 18/04/1985 M Válido DP	010417906 _4 MARIA AUGUSTA PERALTA MARCATOMA 05/05/1978 F Válido DP
8	010322151 _1 CATALINA CEDILLO 20/11/1970 F Válido DP	010355480 _4 LUIS FRANCISCO CALLE BARRERA 07/05/1979 M Válido DP

procedido

no cubierto

no cubierto

no cubierto





ELECCIONES GENERALES 2009

REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA

*-751
selección y cinco*

Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY
Jurisdicción: DP

(77) Selección y cinco

Impreso: 2009/02/06 20:01

CATEGORIA: CONCEJALES URBANOS 00 0075

9 010285043 _5
EDISON
SUAREZ SUAREZ
30/03/1974 M
Válido DP

010253302 _3
CECILIA DE LOS DOLORES
AVILA CALDAS
23/07/1975 F
Válido DP

no admitido

10 010230213 _0
LORENA
BUENO BUENO
01/03/1973 F
Válido DP

140076621 _6
WILIAN JONSON
MALDONADO CALLE
11/10/1988 M
Válido DP

no admitido

ESTADO LISTA: 14

Válido DP





ESTADO DE LISTAS

00 0076

Impreso: 2009/02/08 11:39

Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY
Categoría: DP

CATEGORÍA: CONCEJALES URBANOS

PROVINCIA: AZUAY

CANTON: CUENCA

-76-
setenta y seis

-76-
setenta y seis

Lista	Siglas	Número de Ingresos		Estado	Motivo
		Total	Mujeres		
3	PSP	10	5	Válido DP	
6	PSC	10	5	Válido DP	
7	PRIAN	10	5	Válido DP	
14	MANA	10	5	Válido DP	
15	MPD	10	5	Válido DP	
35-76	MPAIS/MED	10	5	Válido DP	
40	MIJS	10	5	Válido DP	
82-17-12-70	MI/PS-FA/ID/MOPA	10	5	Válido DP	
151	MIT5	10	4	No Válido DP	NO CUMPLE CON ALTERNABILIDAD EN CANDIDATOS PRINCIPALES
151	MIT5	10	4	No Válido DP	NO CUMPLE CON EL MINIMO NUMERO DE MUJERES CONFIGURADO
151	MIT5	10	4	No Válido DP	EXISTE DUPLICADOS EN 1er SUPLENTE
151	MIT5	10	4	No Válido DP	NO CUMPLE CON ALTERNABILIDAD EN CANDIDATOS 1er SUPLENTE

NOTA: Falta copia de cédula del 1er. Candidato principal y de los 2do., 3ro., 7mo., 9no. y 10mo. suplentes



ELECCIONES GENERALES 2009

REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA

oto.

(79) Setenta y nueve

ntidad: DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY
gencia: DP

Impreso: 2009/02/06 20:01

IGNIDAD: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

*77-
setenta y siete*

ROVINCIA: AZUAY

00 0077

LISTA: 14

PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIC

ORD	PRINCIPAL	SUPLENTE
1	010000026 _4 ✓ VICTOR ✓ HERNANDEZ SIAVICHAY ✓ 29/09/1945 ✓ M ✓ Válido DP	010071731 _3 ✓ BLANCA ELVIA ✓ IÑIGUEZ VIVAR ✓ 11/03/1947 ✓ F ✓ Válido DP
2	010341450 _4 ✓ MARIA ✓ ANDRADE ✓ <i>no cubre</i> 03/06/1973 F Válido DP	010548582 _5 ✓ LUIS MIGUEL ✓ <i>no cubre</i> FLORES CUESTA ✓ <i>no cubre</i> 14/11/1986 M Válido DP
3	010228644 _0 ✓ FELIPE ✓ BOJORQUE B ✓ 01/08/1966 ✓ M Válido DP	010089303 _1 ✓ AIDA BEATRIZ ✓ IÑIGUEZ VIVAR ✓ 22/08/1949 ✓ F ✓ Válido DP
4	010230215 _5 ✓ JANETH ✓ <i>no cubre</i> BUENO BUENO ✓ <i>no cubre</i> 14/10/1968 F Válido DP	100326037 _7 ✓ JOHNNY FELIPE ✓ <i>no cubre</i> CORONEL AREVALO ✓ <i>no cubre</i> 15/07/1986 M Válido DP
5	091834392 _2 ✓ MARIO ✓ <i>no cubre</i> SANCHEZ ✓ <i>no cubre</i> 05/01/1978 M Válido DP	010515754 _9 ✓ ROSA ANGELICA ✓ <i>no cubre</i> TELLO ARIAS ✓ <i>no cubre</i> 18/03/1985 F Válido DP

STA LISTA: 14

Válido DP



ESTADO DE LISTAS



Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY
Jurisdicción: DP

Impreso: 2009/02/08 11:37

Identificación: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES 0078

-78-
sede nta y ocho

Provincia: AZUAY

-78-
sede nta y ocho

Lista	Siglas	Número de Ingresos		Estado	Motivo
		Total	Mujeres		
3	PSP	5	2	Válido DP	
6	PSC	5	2	Válido DP	
7	PRIAN	5	2	Válido DP	
14	MANA	5	2	Válido DP	
15	MPD	5	2	Válido DP	
29-18-5	RED/MUPP-NP/MIP D	5	2	Válido DP	
35-76	MPAIS/MED	5	3	Válido DP	
40	MIJS	5	2	Válido DP	
82-17-12-70	MI/PS-FA/ID/MOPA	5	2	Válido DP	
151	MIT	5	2	No Válido DP	NO CUMPLE CON ALTERNABILIDAD EN CANDIDATOS 1er SUPLENTE
151	MIT	5	2	No Válido DP	EXISTE CANDIDATOS DUPLICADOS
151	MIT	5	2	No Válido DP	NO CUMPLE ALTERNABILIDAD ENTRE PRINCIPALES Y SUPLENTE

NOTA: Falta copia de cédula del 2do., 4to. Y 5to. Principales y Suplentes

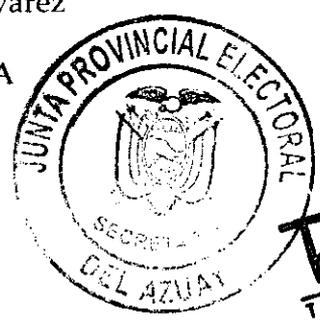
TCF
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY

ACTA DE CONOCIMIENTO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL PRESENTADO POR EL MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL "MANA" A LA RESOLUCIÓN No. 036-2009-JPEA.

En la Ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de febrero del dos mil nueve, siendo las 20h00, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Azuay, se reinstala en sesión con el objeto de conocer el Recurso Contencioso Electoral interpuesto dentro del plazo legal previsto para ello, por el Movimiento de Acuerdo Nacional "MANA", a la resolución: No. 036-2009-JPEA, dictada por la Junta Provincial Electoral del Azuay; impugnación suscrita por el Director Provincial Azuay MANA, ingeniero Víctor Hernández; y por el Secretario Provincial Azuay MANA, señor Luis Eduardo González, a la que se adjunta documentación en trece fojas, conforme la razón sentada por la actuaria.- La Junta Provincial Electoral del Azuay, conforme al artículo 57 inciso tercero de las Reformas a las Normas Generales a las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición que se encuentran publicadas en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 472, de 21 de enero de 2008, que señala: "Se podrá interponer recurso contencioso electoral de impugnación en el plazo de dos días; si así sucede el organismo electoral remitirá el expediente debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral en el plazo de 24 horas, quien resolverá dentro de los plazos previstos en su normativa que regula la Jurisdicción Contencioso Electoral y notificará a la Autoridad Competente", **CONCEDE EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL INTERPUESTO Y SE DISPONE QUE SE REMITA INMEDIATAMENTE EL PRESENTE EXPEDIENTE AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PARA QUE SE PROCEDA CON EL TRÁMITE DE LEY;** y, se notifique para los fines pertinentes, al Movimiento de Acuerdo Nacional "MANA" con el contenido de la presente resolución. Notifíquese.-

Gabriela Alvarez
 Dra. Gabriela Alvarez
 SECRETARIA



TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

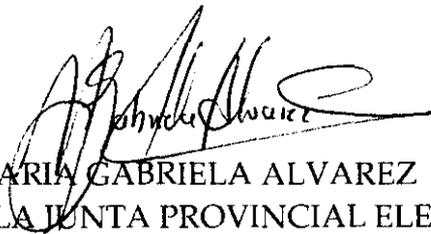
(32) Verónica 4 2009
-79- secretaría y proceso.
-79- secretaria y proceso

-80-
ochente.
-80-
ochente

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY

A: MOVIMIENTO ACUERDO NACIONAL.

NOTIFICA: DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO ACUERDO NACIONAL MANA LISTAS A LA RESOLUCIÓN 036-2009-JPEA. LA JUNTA CONCEDE EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL INTERPUESTO Y SE DISPONE QUE SE REMITA INMEDIATAMENTE EL PRESENTE EXPEDIENTE AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PARA QUE SE PROCEDA CON EL TRÁMITE DE LEY; Cuenca, 12 de febrero del 2009.


DRA. MARIA GABRIELA ALVAREZ
SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



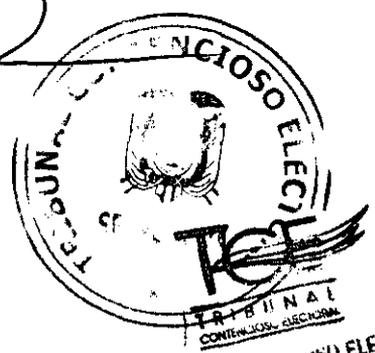
RECIBIDO EL DIA DE HOY VIERNES TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS CON VEINTE Y DOS MINUTOS CONSTA DE UN EXPEDIENTE EN OCHENTA FOJAS.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



RAZON.- Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió al Dr. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral, Ingresa con el Número 037 - 2009.-CERTIFICO Quito, 13 de Febrero de 2009


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



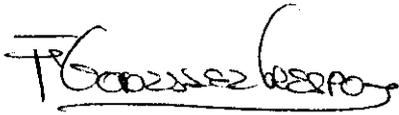
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

00 0081

partido y uno 81 af
-81- abierta y uno

PROCESO 037-2009

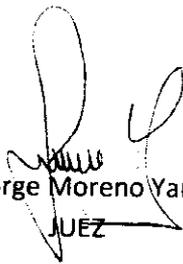
Recibo el presente expediente, constante en ochenta fojas, el día de hoy viernes trece de febrero de dos mil nueve a las diecinueve horas con veinte y cinco minutos.- Lo certifico



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

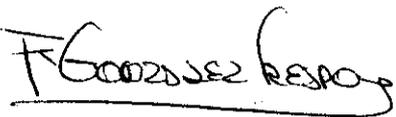
PROCESO 037-2009

Quito, Distrito Metropolitano a 14 de Febrero del 2009; las 10h00.-
VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite ingresado en Secretaria General de este Tribunal, en ochenta fojas.- Pasen los autos para sentencia del Tribunal.- Como las partes no han señalado domicilio electoral, fijese en cartel visible la providencia.- Cúmplase.-



Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ

Lo certifico.- Quito Distrito Metropolitano a 14 de Febrero 2009



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



00 0082

revisada y las 82 rff



-82*
ordenada y dev

PROCESO 37-2009

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 17 de Febrero del 2009. Las 11h35.- **VISTOS:** Llega a conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral mediante recurso de "apelación" interpuesto por el señor Ingeniero Víctor M.A. Hernández Siavichay y Luis Eduardo González Avendaño, Director Provincial y Secretario Provincial del "Movimiento de Acuerdo Nacional MANA", Lista 14, de la Resolución Nro. 036-2009-JPEA, de fecha 10 de febrero del 2009, en el numeral "DOS" de dicha resolución, que rechaza la calificación de las candidaturas para Concejales Urbanos del cantón Cuenca, manifestando: "... el día 3 de febrero solicitamos inscribir las listas de :Candidatos a Asambleístas Provinciales del Azuay, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Cuenca para las 16 horas (4 de la tarde) del día 5 de Febrero de cuyo documento adjunto fotocopia con el recibí conforme...". El día 5 de febrero, al momento de la inscripción de candidatos no se le permitió ingresar a la entidad competente a un compañero que era quien portaba la documentación habilitante; el día 6 de febrero la Junta Provincial Electoral del Azuay notifica a los sujetos políticos, con las observaciones por falta de copias de cédulas y fotos; ese mismo día concurren a la Junta del Azuay a presentar en la secretaría, los documentos requeridos en las observaciones, y la secretaria les pidió que esperaran la resolución de la Junta para la entrega, sin que llegue esa notificación; y más bien llegó una impugnación del Movimiento Popular Democrático, que fue respondida de inmediato el mismo día 9 de febrero del 2009, "...el día 9 de febrero, a las 9 horas del día procedimos a entregar los documentos arriba señalados de las observaciones de la inscripción de CONSEJALES URBANOS, con oficio 015..."; al respecto el Tribunal hace las siguientes consideraciones: **PRIMERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral por mandato del artículo 217 inciso segundo, en concordancia con los artículos 167, 168 numeral 3 e inciso final del artículo 221 de la Constitución, tiene jurisdicción y administra justicia electoral en materia de derechos políticos y de participación que se expresan a través del sufragio; así mismo, con fundamento en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 17 literal a) de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver de los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y los organismos electorales desconcentrados.- En el presente caso de aceptación o negativa de inscripción de candidatos. **SEGUNDA.-** La resolución que se impugna, es la que emana del órgano electoral desconcentrado o Junta Provincial Electoral del Azuay, de fecha diez de febrero del dos mil nueve, que en su numeral DOS, rechaza la candidatura para Concejales Urbanos del cantón Cuenca, por no haber adjuntado a los formularios de inscripción de candidaturas copias legibles de las cédulas de ciudadanía y fotografías de cada uno de las candidatas y/o candidatos del Movimiento de Acuerdo Nacional MANA, motivado en el Art. 19 inciso 5, 16 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas contenido en la resolución PLE-CNE-9-30-12-2008. Se observa a fojas 79 del proceso que el recurso presentado por el movimiento político MANA ha sido concedido por la Junta Provincial Electoral del Azuay por ser interpuesto dentro de los plazos legales previstos para ello. Este Tribunal deja sentado el hecho de que en materia de derechos y especialmente en materia de derechos de participación indudablemente debemos aceptar a trámite el recurso, no sin antes dejar constancia

TCE
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

[Handwritten marks and signatures]

que si bien el recurrente hace referencia al recurso de "apelación", no es menos cierto que el mismo se le denomina en la normativa jurídica de este Tribunal como recurso de "impugnación", situación que en todo caso no genera consecuencia jurídica alguna en aplicación al principio de informalidad a favor del administrado. **TERCERA.-** Asegurada la jurisdicción y competencia, el Tribunal al revisar el expediente observa: **a)** El formulario de inscripción de candidatos para Concejales Urbanos del cantón Cuenca, ha sido presentado por el Movimiento de Acuerdo Nacional MANA, el 5 de febrero del presente año y notificado el día 6 del mismo mes y año, habiéndose realizado observaciones por falta de copias de cédula de identidad; el 7 de febrero del 2009, el Movimiento Popular Democrático presenta la impugnación al Movimiento Acuerdo Nuevo MANA, Lista 14, sin que la impugnación corresponda al Movimiento de Acuerdo Nacional MANA, Lista 14, por cuanto la denominación del movimiento impugnado no corresponde a los accionantes, sin embargo dicha impugnación es contestada con fecha 9 de febrero 2009, a las 17h00; en la misma fecha 9 de febrero del 2009, se ha receptado un oficio Nro. 15, del Movimiento Político MANA, al que se adjuntan los documentos requeridos en las observaciones realizadas por la Junta Provincial Electoral del Azuay, documentos que hacen referencia a las copias de cédulas, mismas que obran dentro del proceso; si bien el oficio remitido por el Movimiento de Acuerdo Nacional MANA, Lista 14, se hace constar con fecha 9 de febrero del 2008, error que por la razón sentada por Secretaría de la Junta del Azuay, se colige que el mismo corresponde al año 2009. **b)** De la impugnación presentada por el Movimiento Popular Democrático, la Junta Provincial Electoral del Azuay, dicta la resolución 036-2009-JPEA, que analizando el punto dos objeto de impugnación, textualmente dice: "...RECHAZA LA LISTA DE CANDIDATOS..." , más adelante "es decir no haber adjuntado a los formularios de inscripción de candidaturas copias legibles de las cédulas de ciudadanía y fotografías de cada una de las candidatas y o candidatos", dentro del proceso a fojas 73 consta oficio Nro. 133-CNE-DPA-09, de fecha 9 de febrero del 2009, (informe técnico) suscrito por la Directora (E) de la Delegación Provincial del Azuay del Consejo Nacional Electoral, Dra. Dalia Clavijo Barahona y del Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, Ing. Teodoro Maldonado González, del mismo que se dilucida la falta de copia de cédula de algunos Concejales Urbanos de Cuenca, como es: del primer candidato principal y los segundo, tercero, séptimo, noveno y décimo suplentes, así como también se hace la devolución de la documentación, con excepción de las fotografías y un formulario de solicitud de inscripción de candidaturas para las diferentes dignidades, lo que reposa en el centro de cómputo; y, del mismo proceso de fojas 32 a 72 constan las copias de cédulas de identidad, y concretamente en las fojas 39, 61, 65, 67, 69 y 71 de los Concejales antes indicados, que ha decir de la Junta Provincial Electoral del Azuay en su resolución no se han presentado, craso error cometido por la Junta, en razón de que las mismas constan dentro del expediente; consecuentemente tienen plena validez. Se deja constancia de la inobservancia de los procedimientos a seguir por parte de la Junta Provincial Electoral del Azuay, y de la señora secretaria, por falta de prolijidad en sus actuaciones, por cuanto se remiten a este Tribunal dentro del expediente fotocopias cuando la obligación es remitir los originales, situación esta que genera falencias que perjudican seriamente a los interesados y al proceso electoral; por los fundamentos expuestos, **EN NOMBRE DEL PUEBLO Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFERE LA CONSTITUCION, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** Se acepta el

SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
COMISION EJECUTIVA
LIBRO DE ACTAS

[Handwritten signature]

pediente y sus 83 af

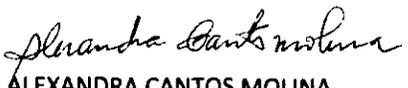
*-83-
ociente y sus*

recurso de impugnación interpuesto por el señor Ingeniero Víctor M.A. Hernández Siavichay y Luis Eduardo González Avendaño, Director y Secretario Provincial del "Movimiento de Acuerdo Nacional MANA", Lista 14, en consecuencia se califica las candidaturas para Concejales Urbanos del Cantón Cuenca, principales y suplentes del referido Movimiento. Ejecutoriado el fallo devuélvase el expediente a la Junta Provincial Electoral del Azuay para su ejecución, dejando copia certificada del mismo para los archivos de este Tribunal y remítase copia certificada de esta sentencia al Consejo Nacional Electora para los fines legales consiguientes. Cúmplase y Hágase saber.


DRA. TANIA ARIAS MANZANO
PRESIDENTA

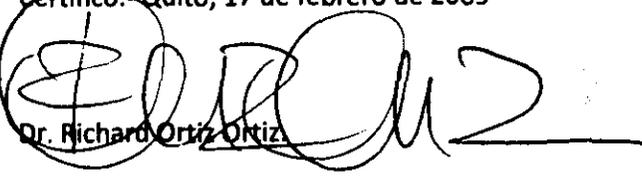

DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENTA


DR. ARTURO DONOSO CASTELLÓN
JUEZ TCE


DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZA TCE


DR. JORGE MORENO YANES
JUEZ TCE

Certifico. Quito, 17 de febrero de 2009

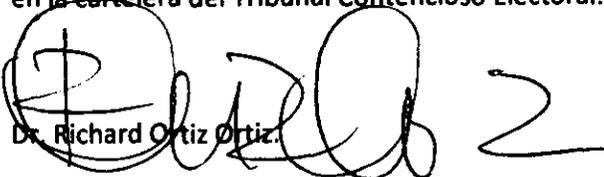

Dr. Richard Ortiz Ortiz

Secretario General.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Razón.- Siento como tal que a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz

Secretario General.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Razón.- Siento como tal que a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con dos minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

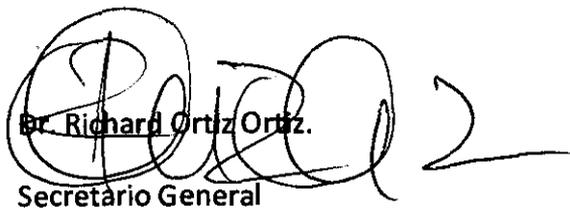


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL


EN BLANCO

-84-
ochenta y
cuatro

Razón.- Siento por tal que las ochenta y tres fojas que anteceden son copias certificadas del expediente N° 37-2009; por el que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado el señor Victor M.A. Hernández Siavichay y Luis Eduardo González Avendaño, Director Provincial y Secretario Provincial del "Movimiento de Acuerdo Nacional MANA", Lista 14, en contra de la Resolución N° 036-2009-JPEA, de fecha 10 de febrero del 2009, dictada por la Junta Provincial Electoral de la Provincia del Azuay, proceso que fue remitido a la Junta Provincial Electoral de la Provincia del Azuay.- CERTIFICO.- Quito, 19 de febrero de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General


TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

- 85 -
ochenta
y cinco

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 19 de febrero del 2009.

Of. N° 27-09-TJ-SG-TCE.

Señor Doctor:

Omar Simon.

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 37-2009, de fecha 17 de febrero del 2009, las 11h35; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Victor M.A. Hernández Siavichay y Luis Eduardo González Avendaño, Director Provincial y Secretario Provincial del "Movimiento de Acuerdo Nacional MANA", Lista 14, en contra de la Resolución N° 036-2009-JPEA, de fecha 10 de febrero del 2009, dictada por la Junta Provincial Electoral de la Provincia del Azuay, remito copias certificadas de la referida sentencia para su conocimiento y posterior archivo.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.


TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

-86-
ochenta y
seis.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 18 de febrero del 2009.

Of. Nº 28-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

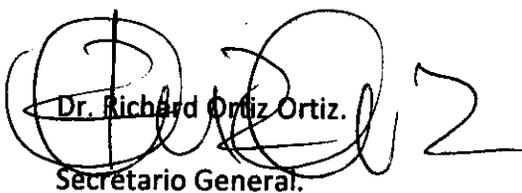
Junta Provincial Electoral de la Provincia del Azuay.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente Nº 37-2009, de fecha 17 de febrero del 2009, las 11h35; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Victor M.A. Hernández Siavichay y Luis Eduardo González Avendaño, Director Provincial y Secretario Provincial del "Movimiento de Acuerdo Nacional MANA", Lista 14, en contra de la Resolución Nº 036-2009-JPEA, de fecha 10 de febrero del 2009, dictada por la Junta Provincial Electoral de la Provincia del Azuay, remito el expediente integro, a fin de que se proceda a la ejecución de la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.


TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL